



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE MARZO DE 2015

Suplemento
7564

No. - 3521

ACUERDO



Centro *motor
del cambio*
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Secretaría del Ayuntamiento

2014. Año de Octavio Paz

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTHUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 FRACCIONES I Y III, 56 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA CORREGIR LA UBICACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE DIVERSOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DONADOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y PREDIOS ENAJENADOS A DIVERSOS PARTICULARES.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento, facultad que le conceden los artículos 65 fracción VI, y 89 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y por lo tanto facultado para contratar, convenir y concertar en representación del mismo la ejecución de acciones necesarias con el Gobierno del Estado o los particulares, con observancia de la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Que una de las necesidades primordiales de los habitantes del Municipio, y prioridad de este Gobierno es otorgar certeza jurídica al patrimonio de las familias de Centro, pues es de suma importancia que los ciudadanos cuenten con el Título Municipal de Propiedad con el cual acrediten la propiedad del mismo.

TERCERO.- Que mediante Acuerdo de Cabildo en Sesión Extraordinaria número 83, de fecha 30 de noviembre de 2012, se autorizó enajenar a título oneroso a favor del C. Gabriel Hernández Hernández, un predio con superficie de 599.78 m², ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, con las medidas y linderos siguientes:

NORTE: 13.10 m con la calle Cuauhtémoc.
SUR: 16.80 m con María Elena Bautista.
ESTE: 39.80 m con Josefina Melchor.
OESTE: 40.55 m con Adolfo Hernández.

El citado Acuerdo fue publicado en el Suplemento 7337 DD, del Periódico Oficial, de fecha 29 de diciembre del año 2012.

Sin embargo, al proceder a la elaboración del Título Municipal de propiedad, se observó la inconsistencia entre la ubicación geográfica del predio, así como también las medidas y colindancias establecidas en el acuerdo descrito en el considerando anterior y el plano topográfico correspondiente; por lo que a fin de atender tal observación, se procedió a su verificación, siendo la ubicación, medidas y colindancias correctas las siguientes:

UBICACIÓN: Calle Cuauhtémoc sin número, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco.

SUPERFICIE TOTAL: 599.788 m².

NORTE: 39.80 m con Josefina Melchor.
SUR: 40.55 m con Adolfo Hernández y Lenin Rodríguez.
ESTE: 13.10 m con Calle Cuauhtémoc.
OESTE: 16.80 m con María Elena Bautista.

CUARTO.- Que mediante Acuerdo de Cabildo en Sesión Extraordinaria número 83, de fecha 30 de noviembre de 2012, se autorizó enajenar a título oneroso a favor del C. José Manuel Hernández Marín, el predio con superficie de 347.61 m² ubicado en calle Venustiano Carranza número 310, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 12.00 m con la calle Venustiano Carranza.
SUR: 14.22 m con Santa León.

El citado Acuerdo fue publicado en el Suplemento 7335, del Periódico Oficial, de fecha 22 de diciembre del año 2012.

Sin embargo, al proceder a la inscripción del Título Municipal de propiedad en el Catastro Municipal, se observó la inconsistencia entre el plano topográfico y las medidas y colindancias establecidas en el acuerdo descrito en el considerando anterior; por lo que a fin de atender tal observación, se procedió a su verificación siendo la ubicación, medidas y colindancias correctas las siguientes:

SUPERFICIE TOTAL: 347.613 m².

NORTE: 12.00 m con calle Venustiano Carranza.
SUR: 14.22 m con Santa León y José Landero.
ESTE: 26.40 m con Víctor Reyes.
OESTE: 26.95 m con José Manuel Hernández Marín.

QUINTO.- Que mediante sesión de Cabildo, de fecha 31 de marzo de 2009, se autorizó la enajenación de los lotes que cada persona posee, a título oneroso en las manzanas que constituyen los "polígonos de los predios denominados Arroyo El Tortuguero, Independencia, Malinche y Juan Aldama" y Polígono Cristóbal Colón de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta ciudad, en el cual se encuentra inmerso el predio objeto del presente acuerdo; en dicho Acuerdo se establecieron las medidas y colindancias del predio con superficie de 61.00 m², Manzana 60, de la siguiente manera:

NORTE: 5.43 m con Antonia Olán.
SUR: 5.43 m con callejón de acceso.
ESTE: 11.20 m con María Santiago Velueta Luna.
OESTE: 11.30 m con Bellanira Gutiérrez Ascencio

El citado Acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial número 6954, de fecha 29 de abril del año 2009.

Sin embargo, al proceder a la inscripción del Título Municipal de propiedad en el Catastro Municipal, se observó la inconsistencia entre el plano topográfico y las medidas y colindancias establecidas en el acuerdo descrito en el considerando anterior, por lo que a fin de atender tal observación, se procedió a la verificación de las medidas y colindancias del predio en mención, siendo las correctas las siguientes:

SUPERFICIE TOTAL: 56.19 m².

NORESTE: 5.26 m con Mayer Cadena Martínez y María Antonia Olán Pérez.
SURESTE: 10.73 m con María Santiago Velueta Luna.
NOROESTE: 10.99 m con Bellanira Gutiérrez Ascencio.
SUROESTE: 5.14 m con callejón de acceso.

SEXTO.- Que mediante sesión de Cabildo, de fecha 30 de septiembre de 2009, se aprobó el acuerdo por el que se corrigieron diversas superficies y colindancias del polígono **ARROYO EL TORTUGUERO Y POLIGONO CRISTÓBAL COLÓN, DE LA COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, en el cual se encuentra inmerso el predio de la Manzana 55, con superficie de 379.69 m², con las medidas y colindancias siguientes:

NORESTE: 30.01 m con Mario Alberto Fócil Ruiz.
SURESTE: 3.38 m con Carmen Pérez Jiménez; 5.06 m con Mercedes Pérez Jiménez y 23.09 m con templo adventista del 7^{mo}. Día.
NOROESTE: 12.87 m con Mario Alberto Fócil Ruiz.
SUROESTE: 12.05 m con calle Independencia.

El citado Acuerdo fue publicado en el Suplemento 7002, al Periódico Oficial, de fecha 14 de octubre del año 2009.

Sin embargo, al proceder a la inscripción del Título Municipal de propiedad en el Catastro Municipal, se observó la inconsistencia entre el plano topográfico y las medidas y colindancias establecidas en el acuerdo descrito en el considerando anterior, por lo que a fin de atender tal observación, se procedió a la verificación de las medidas y colindancias del predio en mención, siendo las correctas las siguientes:

SUPERFICIE TOTAL: 379.69 m².

NORESTE: 30.01 m con Mario Alberto Fócil Ruiz.
SURESTE: 12.05 m con calle Independencia.
NOROESTE: 12.87 m con Mario Alberto Fócil Ruiz.
SUROESTE: 3.38 m con Carmen Pérez Jiménez; 5.06 m con Mercedes Pérez Jiménez y 23.09 m con templo adventista del 7^{mo}. Día.

SÉPTIMO.- Que en sesión de Cabildo número 15, extraordinaria, de fecha 25 de septiembre del año 2013, se autorizó donar a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública el predio que ha venido ocupando el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 95 (CECATI 95), con superficie de 10,052.295 m², ubicado en el Boulevard Industria Nacional Mexicana No. 506, Ciudad Industrial, Municipio de Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 84.51 m y 58.19 m con bodegas de aluminio.
NORESTE: 54.10 m con propiedad privada.
SUR: en 2 medidas, 95.31 m con CETIS 70 y 35.10 m con propiedad privada.
ESTE: 96.52 m con calle gardenias.
OESTE: en 6 medidas, 36.99 m, 1.30 m, 2.88 m, 0.71 m, 7.17 m y 26.68 m, todas con Boulevard Industria Nacional Mexicana.

El citado Acuerdo fue publicado en el Suplemento 7429, al Periódico Oficial, de fecha 16 de noviembre del año 2013.

Sin embargo, al proceder a la inscripción del Título Municipal de Propiedad en el Catastro Municipal, se observó la inconsistencia entre el plano topográfico y las medidas y colindancias establecidas en el acuerdo descrito en el considerando anterior, por lo que a fin de atender tal observación, se procedió a la verificación de las medidas y colindancias del predio en mención, siendo las correctas las siguientes:

SUPERFICIE TOTAL: 10,052.295 m².

NOROESTE, EN 7 MEDIDAS: 36.99 m, 1.30 m, 2.88 m, 0.71 m, 7.17 m y 26.68 m, todas con Boulevard Industria Nacional Mexicana; 58.19 m con bodegas de aluminio.
NORESTE, EN 2 MEDIDAS: 84.51 m con bodegas de aluminio y 54.10 m con propiedad privada.
SUROESTE, EN 2 MEDIDAS: 95.31 m con CETIS 70 y 35.10 m con propiedad privada.
SURESTE: 96.52 m con calle gardenias.

OCTAVO.- Que en sesión de Cabildo número 15, extraordinaria, de fecha 25 de septiembre del año 2013, se autorizó donar a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, el predio que ha venido ocupando el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 70 (CETIS 70), con superficie de 9,450.596 m², ubicado en el Boulevard Industria Nacional Mexicana No. 504, Ciudad Industrial, del Municipio de Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 95.16 m con Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial CECATI 95.
SUR: En 2 medidas, 95.27 m con Antonio Aguilar León y 95.27 m con Nicanor Salazar Martínez.
ESTE: En 3 medidas, 98.90 m con Miguel Ángel Moreno Collado, 98.90 m con Rosa Irma Alejandro y 98.90 m con Jesús Ortega.
OESTE: 99.46 m con Boulevard Industria Nacional Mexicana.

El citado Acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial número 7418, de fecha 09 de octubre del año 2013.

Sin embargo, al proceder a la inscripción del Título Municipal de Propiedad en el Catastro Municipal, se observó la inconsistencia entre el plano topográfico y las medidas y colindancias establecidas en el acuerdo descrito en el considerando anterior, por lo que a fin de atender tal observación, se procedió a la verificación de las medidas y colindancias del predio en mención, siendo las correctas las siguientes:

SUPERFICIE TOTAL: 9,450.596 m².

NORESTE: 95.16 m con Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial CECATI 95.
NOROESTE: 99.46 m Boulevard Industrial Nacional Mexicana.
SURESTE: 98.90 m con Jesús Ortega, Rosa Irma Alejandro S. y Miguel Ángel Moreno Collado.
SUROESTE: 95.27 m con Antonio Aguilar León y Nicanor Salazar Martínez.

NOVENO.- Que por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza corregir la ubicación, medidas y colindancias del predio en posesión del C. Gabriel Hernández Hernández, ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, con las medidas y linderos siguientes:

SUPERFICIE TOTAL: 599.786 m².

NORTE: 39.80 m con Josefina Melchor.
SUR: 40.55 m con Adolfo Hernández y Lenin Rodríguez.
ESTE: 13.10 m con calle Cuauhtémoc.
OESTE: 16.80 m con María Elena Bautista.

SEGUNDO.- Se autoriza corregir las medidas y colindancias del predio en posesión del C. José Manuel Hernández Marín, ubicado en calle Venustiano Carranza número 310, Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, con las medidas y linderos siguientes:

SUPERFICIE TOTAL: 347.613 m².

NORTE: 12.00 m con calle Venustiano Carranza.
SUR: 14.22 m con Santa León y José Landero.
ESTE: 26.40 m con Víctor Reyes.
OESTE: 26.95 m con José Manuel Hernández Marín

TERCERO.- Se autoriza corregir las medidas y colindancias del predio en posesión de la C. Martha Castillo Covarrubias, ubicado en Cerrada de Revolución sin número, Colonia Tamulté de las Barrancas, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 56.19 m², con las medidas y linderos siguientes:

NORESTE: 5.26 m con Mayer Cadena Martínez y María Antonia Olán Pérez.
SURESTE: 10.73 m con María Santiago Velueta Luna.
NOROESTE: 10.99 m con Bellanira Gutiérrez Ascencio.
SUROESTE: 5.14 m con callejón de acceso.

CUARTO.- Se autoriza corregir las medidas y colindancias del predio en posesión de la C. Edith Ruiz Acopa, ubicado en calle Independencia, Colonia Tamulté de las Barrancas, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 379.99 m², con las medidas y linderos siguientes:

NORESTE: 30.01 m con Mario Alberto Focil Ruiz.
SURESTE: 12.05 m con calle Independencia.
NOROESTE: 12.87 m con Mario Alberto Focil Ruiz.
SUROESTE: 3.38 m con Carmen Pérez Jiménez; 5.06 m con Mercedes Pérez Jiménez y 23.09 m con templo adventista del 7°mo. Día.

QUINTO.- Se autoriza corregir las medidas y colindancias del predio que ocupa el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 95 (CECATI 95), ubicado en el Boulevard Industria Nacional Mexicana No. 506, Ciudad Industrial, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 10,052.295 m², con las medidas y linderos siguientes:

NOROESTE: En 7 medidas, 36.99 m, 1.30 m, 2.88 m, 0.71 m, 7.17 m y 26.68 m, todas con Boulevard Industria Nacional Mexicana; 58.19 m con bodegas de aluminio.
NORESTE: En 2 medidas, 84.51 m con bodegas de aluminio; 54.10 m con propiedad privada.
SUROESTE: En 2 medidas, 95.31 m con CETIS 70 y 35.10 m con propiedad privada.
SURESTE: 96.52 m con calle Gardenias.

SEXTO.- Se autoriza corregir las medidas y colindancias del predio que ocupa el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 70 (CETIS 70), ubicado en el Boulevard Industria Nacional Mexicana No. 504, Ciudad Industrial, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 9,450.596 m², con las medidas y linderos siguientes:

NORESTE: 95.16 m con Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial CECATI 95.
NOROESTE: 99.46 m Boulevard Industrial Nacional Mexicana.
SURESTE: 98.90 m con Jesús Ortega, Rosa Irma Alejandro S. y Miguel Ángel Morano Collado.
SUROESTE: 95.27 m con Antonio Guilar León y Nicanor Salazar Martínez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVILIZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. ANAY RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA RECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HERNÁNDEZ PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORE MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA CORREGIR LA UBICACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE DIVERSOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DONADOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y PREDIOS ENAJENADOS A DIVERSOS PARTICULARES.

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54, FRACCIÓN III Y 66, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA CORREGIR LA UBICACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE DIVERSOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DONADOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y PREDIOS ENAJENADOS A DIVERSOS PARTICULARES.

No.- 3522

ACUERDO



Centro motor
del cambio
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Secretaría del Ayuntamiento

"2014. Año de Octavio Paz"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, 2, 3, 4 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FOMENTO CULTURAL BANAMEX, A.C., PARA PRESENTAR EN EL CENTRO CULTURAL VILLAHERMOSA, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LA EXPOSICIÓN DENOMINADA "LOS CAPRICHOS DE GOYA".

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que como es del conocimiento público, el Centro Cultural Villahermosa, ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad de Villahermosa, de este Municipio, es un espacio dedicado a todos aquellos interesados en la cultura, en las actividades y los eventos que se llevarán a cabo en dicho recinto donde se cuenta con espacio dotado de mobiliario, equipos y aditamentos, para la presentación de diversas manifestaciones de arte a favor de toda la población.

SEGUNDO.- Que por su parte la Asociación FOMENTO CULTURAL BANAMEX, A.C., es un organismo no lucrativo cuya misión consiste en impulsar la inversión en desarrollo cultural, así como promover, preservar y difundir la cultura mexicana, teniendo por visión ser el ejemplo reconocido de empresa privada que promueve la cultura de México con liderazgo, a través de acciones innovadoras y acorde con las necesidades del país y del Banco Nacional de México.

TERCERO.- Que ante gestiones del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con el Sr. Fernando Calderón, Director de Fomento Cultural Banamex A.C., se logró obtener la aprobación para que la Asociación precitada, otorgue por cuatro meses la exposición, denominada "Los Caprichos de Goya", mismo que consta de 81 piezas, colección realizada por el Pintor y Grabador Español Francisco de Goya y Lucientes, aproximadamente entre 1793 y 1796.

CUARTO.- Que a fin de concertar la exposición "Los Caprichos de Goya", es necesario suscribir un Convenio de Colaboración, mediante el cual se especifiquen las obligaciones que ambas partes aportarán para el beneficio mutuo y de los habitantes y visitantes del Municipio de Centro. Derivado de lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 2, 3, 4 y 66 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y la presente ley.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; aspecto que se busca también con la celebración del presente convenio, con el objeto de presentar la exposición cultural denominada "Los Caprichos de Goya".

TERCERO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo, en el Eje Rector 4: Bienestar y Calidad de Vida, tiene como objetivo mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Centro, a través de estrategias y líneas de acción, entre ellas el 4.16 relativo a fomentar el desarrollo educativo y cultural en el Municipio de Centro, actividades prioritarias que atiende el Gobierno Municipal, como lo establecen los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, facultado para realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas, así como formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento las disposiciones administrativas de observancia general, para lo cual podrá contratar y convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento con particulares acciones necesarias para el mejoramiento de los servicios públicos.

QUINTO.- Dentro de las obligaciones que el Ayuntamiento asumirá para el montaje de la exposición, se encuentran las siguientes:

- Proporcionar en tiempo y forma el espacio asignado para la exposición.
- Proporcionar apoyo técnico a los requerimientos especiales de la exposición.
- Vigilar el buen estado y funcionamiento de las instalaciones e infraestructura eléctrica, de temperatura y de seguridad del recinto.
- Facilitar personal especializado para asistir al personal de fomento en la dictaminación de la obra.
- Custodiar, vigilar y limpiar los espacios correspondientes, para garantizar el adecuado estado de conservación de la colección durante el periodo.

Por su parte Fomento Cultural Banamex A.C., se obliga a:

- Embalar, transportar, dictaminar y montar la obra que integran la exposición.
- Aportar el mobiliario, cédulas e implementos museográficos.
- Coordinar y dirigir las labores de montaje.
- Pintura y direccionamiento de luminarias durante el montaje.
- Diseño e impresión de invitaciones y hojas de sala para la exposición.
- Asegurar la colección de "clavo a clavo".

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, y haciendo énfasis en el gran valor que para este Municipio tiene la cultura, y considerando lo apreciado que es la obra del Pintor y Grabador Español Francisco de Goya y Lucientes, y ante la necesidad de contar con la autorización para convenir el uso de la colección "Los Caprichos de Goya", con el objetivo de brindar a quienes habitan y nos visitan espacios culturales que contribuyan a su fortalecimiento cultural; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 49, fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda suscribir convenio de colaboración con Fomento Cultural Banamex, A.C., para presentar en el Centro Cultural Villahermosa, de este Municipio de Centro, Tabasco, la exposición denominada "Los Caprichos de Goya".

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes para los efectos que sean pertinentes.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN ZUQUERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRIAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORE MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJANO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MENDOZA APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FOMENTO CULTURAL BANAMEX, A.C., PARA PRESENTAR EN EL CENTRO CULTURAL VILLAHERMOSA, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LA EXPOSICIÓN DENOMINADA "LOS CAPRICHOS DE GOYA".

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, Suscribir Convenio de Colaboración con Fomento Cultural Banamex, A.C., para presentar en el Centro Cultural Villahermosa, de este Municipio de Centro, Tabasco, la exposición denominada "Los Caprichos de Goya", aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 32, celebrada con fecha 30 de octubre de 2014; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cinco fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE



No. - 3523

ACUERDO



Centro motor
del cambio
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2018

Secretaría del Ayuntamiento

2014. Año de Octavio Paz

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO Y 3, 29, FRACCIÓN I, Y 126 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITAR AL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN), EL REGISTRO DE PROYECTOS EJECUTIVOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE DETERMINA APOYOS Y CRÉDITOS DE BANOBRAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 7 de febrero del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, nombrando como fiduciario al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.B. C.

Su función principal es promover y fomentar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, a través del otorgamiento de apoyos recuperables y no recuperables que mejoren la capacidad de los proyectos para atraer financiamiento.

SEGUNDO.- El Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) es el medio de coordinación del Gobierno de México para el desarrollo de infraestructura en los sectores de comunicaciones, transporte, agua, medio ambiente y turismo. El Fondo apoya en la planeación, diseño, construcción y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, en los que participe el sector privado.

Para ello, el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN):

- Apoya el desarrollo del Programa Nacional de Infraestructura.
- Busca maximizar y facilitar la movilización de capital privado a proyectos de infraestructura.
- Es una plataforma financiera para promover la participación del sector público, privado y social en el desarrollo de la infraestructura.
- Toma riesgos que el mercado no está dispuesto a asumir.
- Hace bancables proyectos con rentabilidad social y/o con baja rentabilidad económica.
- Busca el otorgamiento de financiamientos de largo plazo en condiciones competitivas.

TERCERO.- Que dentro de los proyectos de infraestructura que financia el Fondo Nacional de Infraestructura, se encuentran los correspondientes a los sectores de: transporte urbano, medio ambiente, turismo, agua y desarrollos urbanos integrales sustentables (DUIS).

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos, así como el deber de satisfacer las necesidades de la población; pues es éste el nivel de gobierno donde se concretan los esfuerzos para lograr el bienestar colectivo.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO.- Que el crecimiento poblacional del Municipio de Centro, demanda ampliar la capacidad de los servicios públicos, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales, limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, pavimentación y bacheo de calles, alumbrado público, entre otros. A la fecha, este Gobierno Municipal realiza grandes esfuerzos para ampliar la capacidad de estos servicios; por lo que es prioritario invertir en infraestructura y mayor cobertura de los mismos; para ello, se requiere destinar mayores recursos.

CUARTO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo, en el Eje Rector 4: Bienestar y Calidad de Vida; tiene como objetivo mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Centro, a través de la consolidación de la infraestructura de servicios, actividades prioritarias que debe atender el Gobierno Municipal, como lo establece el artículo 115 de la Constitución Federal.

QUINTO.- Que ante la necesidad de gestionar recursos en instancias federales para solventar demandas de la ciudadanía y avanzar en los procesos locales de fortalecimiento a la infraestructura, este H. Ayuntamiento propone presentar a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, proyectos Ejecutivos para obtener recursos que vendrían a resolver varias de las principales necesidades en materia de obra de infraestructura, a efecto de contribuir al desarrollo Urbano del Municipio.

SIXTO.- Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I; 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 49, fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal solicitar al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), el Registro de Proyectos Ejecutivos del Municipio de Centro, para la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que Determina Apoyos y Créditos de BANOBRAS.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para los efectos que sean pertinentes.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMON DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PÉCH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HERNÁNDEZ PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL YANILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCO QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITAR AL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN), EL REGISTRO DE PROYECTOS EJECUTIVOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE DETERMINA APOYOS Y CRÉDITOS DE BANOBRAS.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal solicitar al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), el registro de proyectos ejecutivos del Municipio de Centro, para la cartera de Programas y Proyectos de Inversión a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que determina apoyos y créditos de BANOBRAS; aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 32, celebrada con fecha 30 de octubre de 2014; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cuatro fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE



No. - 3524

ACUERDO



Centro *motor del cambio*
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Secretaría del Ayuntamiento

"2014. Año de Octavio Paz"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX, 39 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A USO DE SUELO "MIXTO", DEL PREDIO UBICADO EN EL KM 6+871.10 DE LA CARRETERA FEDERAL 195 DE LA RANCHERÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES TERCERA SECCIÓN, LA MAJAGUA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 5,000.00 M², PARA EL PROYECTO DENOMINADO ESTACIÓN DE SERVICIO DE GRUPO BENZINIUM S.A. DE C.V., PROPIEDAD DE LA C. JACQUELINE ALEJANDRA MANZUR QUINTERO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones la Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5° y 10, fracciones X y XXI establece que, los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito despacho del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tiene que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que la C. Jacqueline Alejandra Manzur Quintero, es propietaria de una fracción del polígono A, con una superficie de 5,000.00 m², del predio ubicado en el Km. 6+871.10 de la Carretera Federal 195 de la rancharía Plutarco Elías Calles 3ª Sección, la Majagua, del Municipio de Centro, Tabasco, según lo acreditado con la Escritura Pública número 14,843, volumen 386, expedida por el Notario Público número 11 del Municipio de Centro, el Licenciado Carlos Camelo Cano, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 11 del Estado cuyo Titular es el Licenciado Roque Camelo Verdugo, con residencia en esta capital, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

- Al Norte: 50.00 mts. (Cincuenta metros), con Marina Grijalva.
- Al Sur: en 50.00 mts (Cincuenta metros), con Emma Cecilia León Priego.
- Al Este: 100.00 mts. (Cien metros), con Carretera Villahermosa-Teapa.
- Al Oeste: 100.00 mts. (Cien metros), con Emma Cecilia León Priego.

SEXTO. Que en base a estas facultades, los integrantes de esta Comisión, procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de PEC-Preservación Ecológica a UM-Usos Mixto, del predio ubicado en el Km. 6+871.10 de la Carretera Federal 195 de la rancharía Plutarco Elías Calles 3ª Sección, La Majagua, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,000.00 m², para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1.- Formato de factibilidad de uso de suelo folio 1527, de fecha 09 de mayo de 2014, signado por el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que el predio se ubica en zona de uso PEC-Preservación Ecológica, por lo que no es factible el uso de suelo solicitado, no deberá realizar acción alguna sin la autorización de este Ayuntamiento, este documento tiene vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

2.- Documento dirigido al Ingeniero Lorenzo Balderas Madera, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, de fecha 28 de Abril de 2014, signado por el Ingeniero Carlos Cabrera List, Apoderado Legal de la empresa Grupo Benzinium S.A. de C.V., propietario del proyecto y de la construcción de la estación de servicio del Grupo Benzinium S.A. de C.V., del predio ubicado en el Km. 6+871.10 de la Carretera Federal 195 de la rancharía Plutarco Elías Calles 3ª Sección, La Majagua, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,000.00 m², a través de este escrito solicito la reconsideración de Factibilidad de uso de suelo de PEC-Preservación Ecológica a UM-Usos Mixto, Lo anterior para su conocimiento y tramite, en el ámbito de su respectiva competencia.

3.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo para el proyecto estación de servicio del Grupo Benzinium S.A. de C.V., del predio ubicado en el Km. 6+871.10 de la Carretera Federal 195 de la rancharía Plutarco Elías Calles 3ª Sección, La Majagua, del Municipio de Centro, Tabasco, el predio se ubica en la zona de uso PEC-Preservación Ecológica, tal como lo indica la factibilidad de uso de suelo número de folio 1527, con fecha 09 de mayo de 2014, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ante tal, el cambio de uso solicitado es UM-Usos Mixto, para el proyecto denominado estación de servicio del Grupo Benzinium S.A. de C.V., con una superficie de 5,000.00 m², el incremento de la zona urbana se está extendiendo fuera del centro de la Ciudad y de sus alrededores esto implica, las zonas habitacionales cada día se está construyendo fuera de la mancha urbana eso implica que la distancia aproximadamente entre la población, no se encuentre ninguna estación que satisfaga la demanda de combustible en esa área, el diseño y la construcción de la estación de servicio se realizarán de acuerdo a las especificaciones técnicas de Pemex y de acuerdo al marco normativo que cada una de las autoridades indiquen, en cuanto a los impactos sociales estos serán benéficos y significativos ya que se crearan fuentes de empleo en la zona en cada una de las etapas, tales como preparación, construcción y operación, las características del sitio no indican una complejidad estructural entre sus componentes florísticos y faunísticos de acuerdo al uso de suelo actual lo que hace un sitio transformado y con características de bajo valor escénico, el área circundante al predio presenta un alto grado de alteración en sus ecosistemas primarios, transformados principalmente para actividades de servicios, las fases del proyecto (actividades y procedimientos) se llevarán a cabo bajo las más estrictas medidas sanitarias, ecológicas y de seguridad estipuladas por las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas y por el control de calidad impuesto por la propia empresa.

4.- Minuta debidamente firmada de la sesión del Comité de Normas e Infraestructura urbana y apoyo de la Sesión del Consejo Consultivo del IMPLAN /ORD/010/2014 de fecha, 26 de Mayo de 2014, y una vez revisado y analizado el expediente del estudio positivo de factibilidad de cambio de uso de suelo, para el proyecto denominado estación de servicio del Grupo Benzinium S.A. de C.V., del predio ubicado en el Km. 6+871.10 de la Carretera Federal 195 de la rancharía Plutarco Elías Calles 3ª Sección, La Majagua, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,000.00 m² y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, a si mismo relacionado con las disposiciones técnicas aplicables en estos casos se considera factible el cambio de uso de suelo de PEC-Preservación Ecológica a UM - Usos Mixto, mismo que quedará sujeto a la autorización del H. Cabildo, del Municipio de Centro, Tabasco.

5.- Constancia de Alineamiento de fecha 10 de mayo de 2014, con folio número 1811, a nombre de la C. Jacqueline Alejandra Manzur Quintero, propietaria del predio ubicado en la Carretera Federal Villahermosa-Teapa, Villa Parrilla, Centro, Tabasco, estado del predio en Brena, datos de la escritura, número de la inscripción 110014, número de folio 1527, número de folio 272876, número de volumen 386, fecha de inscripción 05 de Mayo de 2013, solicitud Revalidación, nombre de la vialidad; Carretera Villahermosa-Teapa; Sección transversal de parámetro a parámetro 40.00m, Alineamiento con restricción de 9.00m a partir del límite al parámetro por la Carretera Villahermosa- Teapa de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco. Nota: deberá respetar 20.00m de derecho de vía a partir del eje central de la Carretera al parámetro, la cual está libre. Por el predio cruzan líneas de transmisión eléctrica de baja y alta tensión, por lo que deberá solicitar a la C.F.E. el dictamen correspondiente para determinar el derecho de vía de dichas líneas.

6.- Escritura Pública Número 14,843, Volumen 386, expedida por el notario público número 11, del Municipio de Centro, el Licenciado Carlos Camelo Cano, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 11, del Estado cuyo Titular es el Licenciado Roque Camelo Verdugo, con residencia en esta Capital, inscrita bajo el folio real 272876, partida 5059855, con fecha de

Inscripción 05 de abril del 2013, con recibo oficial número 2013/15394 en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, firmado por la Lic. María Del Rosario Frías Ruiz, Registrador Público, acreditando la propiedad a nombre de la C. Jacqueline Alejandra Manzur Quintero, anexan contrato de arrendamiento que celebran por una parte la C. Jacqueline Alejandra Manzur Quintero, por su propio derecho (La Arrendadora), y por la otra parte, Grupo Benzinium S.A. de C.V., Representada en este acto por el C. Rene de Lux Campos García (El Arrendatario), Como Renta o contraprestación por el uso y goce temporal del inmueble (Predio), el Arrendatario pagará a la arrendadora por concepto de renta mensual y por meses adelantados la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.), la vigencia del presente contrato tendrá cinco años, a partir del día 15 de febrero de 2013, y concluyendo el precisamente el día 14 de febrero de 2018, registrado en la Secretaría de Planeación y Finanzas, con folio número 7090, de fecha 18 de junio de 2014, en la Receptoría de Rentas del Municipio del Centro Avenida Ruiz Cortines.

7.- Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 2014/373142, del inmueble identificado con Folio Real 272876, cuenta catastral 059838, predio rustico, ubicado en la rancharía Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,000.00 m² a nombre de la C. Jacqueline Alejandra Manzur Quintero, el cual no reporta gravámenes.

8.- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, de fecha 05 de Junio del 2014, dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, donde se manifiesta que no existe ningún conflicto legal en el predio y que se va a desarrollar el proyecto denominado estación de servicio del Grupo Benzinium S.A. de C.V., del predio ubicado en el Km. 6+871.10 de la Carretera Federal 195 de la Rancharía Plutarco Elías Calles 3^a Sección, La Majagua, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,000.00 m², la empresa Grupo Benzinium S.A. de C.V., será la encargada de la ejecución del proyecto, signada por C. Jacqueline Alejandra Manzur Quintero, Legítima Propietaria del Predio.

9.- Pago del predial 2014, mediante recibo de ingresos con número de folio Q-486413, de fecha 25 de abril de 2014, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, a nombre de Manzur Quintero, Jacqueline Alejandra, del predio ubicado en Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con cuenta número 059838, con el número 30-0000-059838.

10.- Escritura Publica Numero Ciento Tres mil Quinientos Ochenta y Tres, según libro Un mil trescientos cincuenta y tres, folio 19, acto poder general, otorgantes, Grupo Benzinium, Sociedad Anónima de Capital Variable, representado por el Licenciado Rene de Lux Campos García, en su Carácter de Apoderado General de la Sociedad, En la Ciudad de Los Reyes La Paz, Estado de México, a 19 de septiembre de 2012, yo el Licenciado Raúl Name Neme titular de la notaría número 79 del Estado de México, con residencia en la Paz, hago constar, el Poder General que otorga Grupo Benzinium, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el Licenciado Rene de Lux Campos García (como identificación anexa cedula profesional número 3866780), en su carácter de apoderado general de la sociedad en favor del C. Carlos Cabrera List, para ser ejercitado, sustentada con boleta de inscripción folio mercantil electrónico número 482489-1, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el responsable de la oficina, el C. Ariel Angeles Medina.

11.- Plano de Anteproyecto, planta arquitectónica de conjunto, plano ap-01, segundo nivel, fachada principal lateral, fachada principal, plano AP-01, para desarrollar el proyecto estación de servicio del Grupo Benzinium S.A. de C.V., del predio ubicado en el Km. 6+871.10 de la Carretera Federal 195 de la Rancharía Plutarco Elías Calles 3^a Sección, La Majagua, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,000.00 m², la empresa Grupo Benzinium S.A. de C.V., será la encargada de la ejecución del proyecto.

12.- Acuse del Oficio, de fecha 01 de abril de 2014, dirigido al Químico Cesar Francisco Burelo Burelo, Coordinador General de Protección Civil del Estado, con Atención al Doctor José Carlos J. Contreras Espinosa, de la Dirección de Planeación y Concertación Sectorial, se anexa a la presente información técnica y planos del mencionado proyecto para su análisis respectivo información complementaria relacionada con el proyecto de relleno de un predio rustico para la construcción de una estación de servicios, signado por el Ingeniero Carlos Cabrera List, Apoderado Legal de la empresa Grupo Benzinium, S.A. de C.V.,

13.- Acuse del oficio, de respuesta de la Coordinación General de Protección Civil del Estado, dirigido al promovente del proyecto predio rustico para el proyecto denominado estación de servicios, C. Rene de Lux Campos García, firmado por el Coordinador General Q.F.B. Cesar Francisco Burelo Burelo, de fecha 11 de marzo de 2014, oficio número SG/CPC/DAGIR/293/14, se determina que el área de referencia se encuentra en una zona de riesgo medio - alto por inundaciones, encharcamientos o anegaciones, susceptible al impacto de los diversos fenómenos hidrometeorológicos, principalmente por los huracanes y precipitaciones pluviales extraordinarias que se registran en la entidad; se debe garantizar que en todas las etapas del proyecto de referencia se cumplirá con las restricciones de uso de suelo y derechos de vía, acceso y tiempo de operación establecidos por las autoridades federales, estatales y municipales, en la opinión técnica de esta Coordinación Estatal de Protección Civil se considera factible que se desarrolle el proyecto denominado predio rustico, del predio ubicado en el Km. 6+871.10 de la Carretera Federal 195 de la Rancharía Plutarco Elías Calles 3^a Sección, La Majagua, del Municipio de Centro, Tabasco, para que se autorice la operación del proyecto de referencia; el promovente deberá integrar al proyecto el Programa Interno de Protección Civil y el Plan de Contingencias, con lo cual y mediante análisis y aprobación de dichos instrumentos se garantiza, de acuerdo con las Leyes correspondientes, la seguridad de las personas que confluían en las instalaciones del proyecto referido, además de asegurar las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, ambiental u urbana, que protejan el desarrollo urbano y el entorno natural, promoviendo la integración de la unidad comunitaria de prevención de riesgos, además de instalar los señalamientos requeridos por Protección Civil de acuerdo a la NOM-002-SEGOB-2010y 002-SIPS 2000, aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencias impartir cursos de capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las normas oficiales en la materia.

14.- Escritura Publica Numero Ciento Cinco mil Ciento Treinta y Dos, Libro Un Mil Trescientos Setenta y dos, folio 21, acto protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, Otorgante Grupo Benzinium, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. Christian Aiza Patjane, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, en la Ciudad de los Reyes La Paz, Estado de México, a los 25 de febrero de 2013, instrumento pasado Ante la Fe del Licenciado Raúl Name Neme, titular de la notaría número 79, del Estado de México, con residencia en La Paz, los actos descritos en el presente

documento quedaron inscritos en el folio mercantil electrónico número, 482489 - 1, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal; el responsable de la oficina el C. Ariel Angeles Medina, con fecha de pago 15 de marzo de 2013, con boleta de pago 9390010807252CKREX8, anexan testimonio de la escritura número 107,032, folio 106, volumen 1392, año 2013, Contiene protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de Accionistas, escritura número 103,583 de fecha 19 de septiembre de 2012, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar Poder General que otorga Grupo Benzinium, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el Licenciado Rene de Lux Campos García en favor del C. Carlos Cabrera List (se identifica con credencial para votar, folio número 0000108478615 de Mérida, Yucatán), con facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración, cuyo primer testimonio segundo en su orden se encuentra para trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, anexa la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyente por ser Persona Moral, Clave GBE 120821 NE4, con folio J1188664, con la actividad venta de gasolina y diesel.

15.- Datos del responsable de la elaboración del estudio de factibilidad de uso de suelo, Sercui Ambiental, Servicios, Consultoría Ambiental e Industrial, S.A. de C.V., con RFC: SAS 070219TH1, Licenciado en Ingeniería Ambiental, Francisco de la Cruz Hernández, persona física con Constancia de Registro en el RFC CUHF 8012194E8, CURP No.CUHF801219HTCRRR09, con folio 058632181, cedula profesional número 4273257 y Curriculum Vitae.

16.- Carta responsiva de escrito bajo protesta de decir verdad de que la información que contiene el estudio para determinar la factibilidad positiva del uso de suelo son reales y fidedignos y los datos que se obtuvieron a través de la aplicación de metodologías que se apegan a la normatividad vigente en la materia, cumpliendo así con todos los reglamentos que marcan las Leyes Vigentes en el Municipio de Centro y el Estado de Tabasco, de fecha 05 de Junio de 2014, signada por el Ingeniero Francisco de la Cruz Hernández, persona quien elaboro el estudio, con cedula profesional número 4273257 y por la C. Jacqueline Alejandra Manzur Quintero, propietaria del predio, con una superficie de 5,000.00 m², además la empresa Grupo Benzinium S.A. de C.V., será la encargada de la ejecución del proyecto.

17.- Carta Compromiso signada por el C. Ingeniero Carlos Cabrera List, Apoderado Legal del Grupo Benzinium, S.A. de C.V., propietario del proyecto, y manifestando que el mismo adquirió en arrendamiento el predio ubicado en el Km. 6+871.10 de la Carretera Federal 195 de la rancharía Plutarco Elías Calles 3^a Sección, La Majagua, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,000.00 m², que en el texto dice; manifestando bajo protesta de decir verdad que se dará cabal y oportuno cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Coordinación de Protección civil mediante oficio No.SG/CPC/DAGIR/293/14, de fecha 11 de Marzo de 2014.

18.- La Comisión Nacional del Agua, con oficio número B00.E.65.4.1.-198/2014, de fecha 14 de abril de 2014, comunica al Ingeniero Carlos Cabrera List, Apoderado Legal de Grupo Benzinium, S.A. de C.V., empresa que es dueña del proyecto estación de servicio del Grupo Benzinium S.A. de C.V., con un predio en arrendamiento ubicado en el Km. 6+871.10 de la Carretera Federal 195 de la rancharía Plutarco Elías Calles 3^a Sección, La Majagua, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,000.00 m²; en la opinión técnica de factibilidad de zona federal, personal técnico de esta Dirección Local llevo a cabo el reconocimiento de los bienes nacionales, que pudieran localizarse en el predio señalado, mediante visita de campo se determinó que el predio en cuestión, no colinda con bienes federales propiedad de la nación, mas sin embargo, se sitúa en una zona de bajo relieve por lo que deberá verificar si ese predio corresponde a zona de riesgo de acuerdo a lo que establece la Ley General de Protección Civil en sus Artículos 17,41,75 y 83 y en su caso, se recomienda considerar los registros climatológicos ocurridos en el año 2007, que corresponden a un periodo de retorno de 100 años, este documento esta signado por la Ingeniera María Angélica Mata García / Ingeniero Luis Antonio Cabrera, con cargo de Subgerente técnico, De la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, Subgerencia Técnica.

19.- Acuse del oficio, de fecha 03 de diciembre 2013, dirigido a la Doctora Claudia Elena Zenteno Ruiz, Titular de la SERNAPAM, en el cual al texto dice; solicito a usted evaluar el proyecto manifestación de impacto ambiental modalidad particular para el proyecto relleno de un predio rustico, para el proyecto denominado estación de servicio, del predio ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa, en el Km. 6+871.10 de la Carretera Federal 195, de la Rancharía Plutarco Elías Calles 3^a Sección, La Majagua, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,000.00 m², documento recibido en la ventanilla de trámite de la Sernapam, de fecha 03 de enero de 2014, signado por el Ingeniero Carlos Cabrera List, Apoderado Legal de Grupo Benzinium, S.A. de C.V.

20.- Con oficio SERNAPAM/SGPAR/IA/044/2014 de fecha 14 de Agosto de 2014, dirigido al Ingeniero Carlos Cabrera List, Apoderado Legal de Grupo Benzinium, S.A. de C.V., en el cual le hacen entrega de la Resolución en Materia de Impacto Ambiental, para el proyecto denominado Relleno de un predio rustico para la construcción de una estación de servicio, mediante el expediente número M.I.A.-001-2014, se da entrada y en los considerandos III y IV, se reglamenta la etapa de preparación del terreno y construcción del proyecto; además la presente autorización tiene una vigencia de 18 meses, para llevar a cabo el relleno y nivelación del predio, contado a partir de la recepción de la presente autorización, este comunicado es signado por el C. Santana Martínez Hernández, Subsecretario de la Secretaría de Energía Recursos Naturales y Protección Ambiental.

22.- Oficio de fecha 28 de abril de 2014, dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, al texto dice en la gula de elaboración de proyecto de Impacto Ambiental señala los anexos que deben de acompañar, siendo este el caso que el proyecto antes mencionado aún no cuenta con uso de suelo y por lo tanto dicha Secretaría no ha podido emitir la Resolución de Materia de Impacto ambiental correspondiente, este escrito esta Signado por el Ingeniero Carlos Cabrera List, Apoderado Legal de Grupo Benzinium, S.A. de C.V.,

23.- Mediante Oficio de fecha 02 de julio de 2014, dirigido al Ingeniero Carlos Cabrera List, Apoderado Legal de Grupo Benzinium, S.A. de C.V., La Comisión Federal de Electricidad, Zona de Distribución Villahermosa, Departamento de Planeación, emite respuesta de factibilidad para proporcionar el servicio de Energía Eléctrica para el servicio denominado estación de servicio del Grupo Benzinium S.A. de C.V., ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa, en el Km. 6+871.10 de la Carretera Federal 195 de la rancharía Plutarco Elías Calles 3^a Sección, La Majagua, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,000.00 m², signado por el Ingeniero Josué Noé Mendoza Luengas, Jefe de Departamento de Planeación Zona Villahermosa.

24.- Oficio SCT.6.26.305.-332/2014, de fecha 24 de abril de 2014, dirigido al Ingeniero Carlos Cabrera List, Apoderado Legal de la Empresa Grupo Benzinium, S.A. de C.V., en el cual le autorizan expedir copias certificadas del permiso de acceso, mismo que fue otorgado por esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la Carretera Villahermosa-Tuxtla Gutiérrez, Tramo Villahermosa - Teapa, Km. 6+871.10 CPO "A", anexan copia fiel del permiso, Dirección General, Unidad de Asuntos Jurídicos, SCT.6.26.305.-728/2013, de fecha 09 de Septiembre de 2013, signados por la licenciada María Margarita Isabel Pacheco Gonzaga, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos/ Licenciado Sergio Herrera Concha, Director General del Centro S.C.T. TABASCO.

25.- Pemex refinación, con fecha 17 de enero de 2014, otorga constancia de tramite para operar dentro de la Franquicia Pemex, la estación de servicio tipo Carreteras a ubicarse en Carretera Federal Villahermosa - Tuxtla Gutiérrez, Tramo Vhsa- Teapa Km. 6.871 en Centro, Villahermosa (C), Tabasco, con oficio número PXR-SC-GVES-SVRS-86.2014, número de expediente REF636716360024E07000107012013, constancia de tramite número CT10942, expediente 685-CT10942, contrato VPM-0005033, para construir nueva estación de servicio, tipo carreteras, SICAF: 75142, el cual está dirigido al Grupo Benzinium S.A. de C.V., signado por el C. Antonio Garza Juárez, Subgerente de Ventas Regional Sur, Pemex Refinación, anexan acuerdo de la Subgerencia de Ventas Regional Sur, de fecha 17 de enero de 2014.

26.- Ficha técnica con folio No. 045 de fecha 13 de mayo de 2014, del proyecto denominado estación de servicio del Grupo Benzinium S.A. de C.V., con un predio en arrendamiento ubicado en el Km. 6+871.10 de la Carretera Federal 195 de la ranchería Plutarco Elías Calles 3ª Sección, La Majagua, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,000.00 m², uso de suelo actual, PEC- Preservación Ecológica a UM- Uso Mixto, propietaria del predio la C. Jacqueline Alejandra Manzur Quintero, se cuenta con los siguientes servicios: agua potable, drenaje, energía eléctrica, vialidad y transporte y equipamiento, educación, colegios de educación media básica y superior, comercio tiendas de auto servicio supermercados, salud, servicios, restaurantes, deportes, campo de futbol y zonas habitacionales fraccionamiento, las estaciones de servicios representan el subsistema de servicio con que cuenta la Ciudad la Avenida principal Ruiz Cortines y el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara en la parte norte son dos de las arterias principales de la ciudad en donde se concentran la mayoría de las gasolineras de la Ciudad de Villahermosa, existen 10 gasolineras de las cuales 14 se encuentran sobre la Avenida Ruiz Cortines algunas de las cuales se encuentran a distancias menores de 250 metros; sobre el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, en la parte norte están establecidas 10 gasolineras 4 de ellas a distancias menores de 100 Metros una de otra, en el resto de la Ciudad se encuentran dispersas 10 gasolineras a excepción de los Distritos VIII y XI donde no hay ningún establecimiento de este tipo.

SEPTIMO.- Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 60, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de PEC-Preservación Ecológica a UM- Uso Mixto, para el proyecto denominado estación de servicio del Grupo Benzinium S.A. de C.V., con un predio en arrendamiento ubicado en el Km. 6 +871.10 de la Carretera Federal 195, de la Ranchería Plutarco Elías Calles 3ª Sección, La Majagua, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,000.00 m², propiedad de la C. Jacqueline Alejandra Manzur Quintero.

SEGUNDO.- Deberá tomar en cuenta las siguientes recomendaciones; no obstruir la alcantarilla de la Carretera Federal que vincula los escurrimientos de las dos cuencas hidráulicas y dará cumplimiento al Reglamento de Construcción del Municipio de Centro, en relación al número de estacionamientos, mantener un control estricto y de calidad sobre el tratamiento de agua de los residuos de la estación de servicio, tales como aguas grises, jabonosas, aceites y combustibles que se expendan en razón de la distancia aguas debajo de 800 metros de la toma de agua de la Planta Potabilizadora de la Majagua.

TERCERO.- Así mismo dará cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Coordinación General de Protección Civil, con número de oficio SG/CPC/DAGIR/293/2014.

CUARTO.- Quedará sujeto a la autorización del H. Cabildo, y una vez definido el proyecto a realizar, deberá dar cumplimiento con las normas y leyes que rigen la materia, al momento de solicitar la Licencia de Construcción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se hace constar que el presente corresponde en el Instituto Registral Del Estado De Tabasco, en la sección de programa de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN AGUIRRE TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. ROCÍO AURORE MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.P. ANIBA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRIAS
SEXTO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MENDOZA-APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A USO DE SUELO "MIXTO", DEL PREDIO UBICADO EN EL KM 6+871.10 DE LA CARRETERA FEDERAL 195 DE LA RANCHERÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES TERCERA SECCIÓN, LA MAJAGUA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 5,000.00 M², PARA EL PROYECTO DENOMINADO ESTACIÓN DE SERVICIO DE GRUPO BENZIUM S.A. DE C.V., PROPIEDAD DE LA C. JACQUELINE ALEJANDRA MANZUR QUINTERO.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual el H. Cabildo de Centro, autoriza el cambio de uso de suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo "Mixto", del predio ubicado en el km 6+871.10 de la Carretera Federal 195 de la Ranchería Plutarco Elías Calles Tercera Sección, la Majagua, del Municipio de Centro, Tabasco, Con una superficie de 5,000.00 m², para el proyecto denominado Estación de Servicio de Grupo Benzinium S.A. de C.V., propiedad de la C. Jacqueline Alejandra Manzur Quintero; aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 32, celebrada con fecha 30 de octubre de 2014; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de once fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE



No. - 3525

ACUERDO



Centro motor
del cambio

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Secretaría del Ayuntamiento

"2014. Año de Octavio Paz"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX, 39 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR MEDIA DENSIDAD" A USO DE SUELO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 3, NÚMERO 109, ESQUINA BOULEVARD BONANZA, FRACCIONAMIENTO BONANZA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 964.84 M², PARA EL PROYECTO DENOMINADO TORRE DEPARTAMENTAL, PROPIEDAD DEL C. GUILLERMO ROSIQUE PALAVICINI.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5° y 10, fracciones X y XXI establece que, los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito despacho del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tiene que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que el C. Guillermo Rosique Palavicini, es propietario del predio con superficie de 964.84 m², ubicado en calle 3, número 109, esquina Boulevard Bonanza, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, según lo acreditado por la Escritura Pública Número 4724, Volumen CII (Ciento Dos), expedida por Licenciado Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notario Público número 19, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el Municipio de Centro, de la cual es titular, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

- Al Noreste: en 30.00 mts. (treinta metros), con área restricción calle tres.
- Al Noroeste: en 32.30 mts. (treinta y dos metros treinta centímetros), con calle sin nombre, hoy Boulevard Bonanza.
- Al Sureste en dos medidas: 21.36 mts. (veintiún metros treinta y seis centímetros), con fracción que le corresponde a Javier Rosique Palavicini, 14.42 mts. (catorce metros cuarenta y dos centímetros), con dren.

- Al Sur en dos medidas: 1.38 mts. (un metro treinta y ocho centímetros), y 14.86 mts. (catorce metros ochenta y seis centímetros), con dren.
- Al Suroeste: en 10.79 mts. (diez metros setenta y nueve centímetros) con Boulevard Bonanza

SEXTO. Que en base a estas facultades, los integrantes de esta Comisión, procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar Media Densidad a Mixto Central Intensidad Máxima, del predio ubicado en calle 3, número 109, esquina Boulevard Bonanza, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de 964.84 m², para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1.- Formato de factibilidad de uso de suelo folio 1379, de fecha 25 de abril de 2014, signado por el Ing. Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que el predio se ubica en zona de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media, el proyecto descrito en la solicitud excede la densidad de la edificación C.U.S.(2.1), establecida en el reglamento de zonificación del Municipio de Centro, Tabasco; por lo que no es factible el uso de suelo solicitado; no deberá realizar acción alguna hasta contar con la autorización de este Ayuntamiento.

2.- Acuse del oficio de reconsideración de factibilidad de uso de suelo, de fecha 07 de agosto del 2013, dirigido al Ing. Gilberto Cano Molinedo, en ese entonces Director de Obras, Ordenamiento, Territorial y Servicios Municipales, del Municipio de Centro, donde anexan el estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, del predio ubicado en calle 3, número 109, esquina Boulevard Bonanza, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 964.84 m², signado por el Lic. Guillermo Rosique Palavicini, propietario del predio.

3.- Estudio positivo de factibilidad de uso de suelo para el proyecto denominado torre departamental, del predio ubicado en calle 3, número 109, esquina Boulevard Bonanza, Fraccionamiento Bonanza, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 964.84 m², se ubica en la zona de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media, tal como lo indica la factibilidad de uso de suelo número de folio 1373, de fecha 25 de abril de 2014, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ante tal el cambio de uso solicitado es de Mixto Central Intensidad Máxima. El crecimiento acelerado dentro de la ciudad de Villahermosa ha traído consigo problemas para conseguir viviendas modernas dentro de los primeros cuadros de la ciudad, ya que son muy pocos los predios que quedan para la realización de estos, el proyecto aquí propuesto está ubicado en una zona de primer nivel, tiene como primer objetivo contar con viviendas de interés medio donde los habitantes tengan más allá de los requisitos necesarios para este tipo de viviendas, modernidad al tipo de vida que se requiere hoy en día, seguridad por un patrimonio y sobre todo para la familia, cercanía a cualquier punto estratégico dentro de la mancha urbana, esto es lo que se desea desarrollar, como toda obra, la inversión requerida correrá por parte de un empresario tabasqueño que ha decidido invertir en su ciudad, así pues ha decidido realizar los trámites requeridos por la ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y por el programa de desarrollo Urbano del Centro de población de la ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, donde las actividades antropogénicas son muy notorias; el proyecto a desarrollar ofrece ser de beneficio, ya que se tendrán oportunidades de adquirir viviendas con superficies superiores a los 200.00 m², esto es ya un nivel arriba del medio, en una zona privilegiada de la ciudad de Villahermosa, consideramos que además el tener una torre departamental con esta altura realzará la modernidad del área ya que se encuentra muy cerca de Tabasco 2000.

4.- Minuta debidamente firmada de la sesión del Comité de Normas e Infraestructura urbana y Sesión del Consejo Consultivo del IMPLAN/ORD/009/2014, de fecha 17 de febrero de 2014, y una vez revisado y analizado el expediente del estudio positivo de factibilidad de cambio de uso de suelo, para el proyecto denominado torre departamental, del predio ubicado en calle 3, número 109, esquina Boulevard Bonanza, Fraccionamiento Bonanza, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 964.84 m², y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, a sí mismo relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos se considera factible el cambio de uso de suelo a Mixto Central Intensidad Máxima y quedará sujeto a la aprobación del H. Cabildo de Centro.

5.- Constancia de alineamiento a nombre del C. Guillermo Rosique Palavicini, propietario del predio, ubicado en calle 3, esquina Boulevard Bonanza, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco; estado del predio en breña, datos de la escritura, número de la inscripción 8074, número de predio 187196, número de folio 236, número de volumen 740, fecha de inscripción 26 de julio de 2006, nombre de la vialidad, Boulevard Bonanza, calle tres, sección transversal de parámetro a parámetro 10.00 m/ 10.00 m., alineamiento sin restricción por el Boulevard Bonanza y sin restricción por la calle tres en el Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco. Nota: el predio colinda con canal a cielo abierto, por lo que deberá solicitar la delimitación del derecho de vía a S.A.S.

Nomenclatura Oficial, número oficial 109, calle tres, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86030.

6.- Escritura Pública Número 4724, Volumen CII, pasada ante la Fe del Licenciado Ramón Hipólito Hernández Aguayo, notario público número 19, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el Municipio de Centro, de la cual es titular, inscrita bajo el folio real 8074, con número de predio 187197, de fecha 26 de Julio de 2006, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, firmado por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, acreditando la propiedad a nombre del C. Guillermo Rosique Palavicini, donde rectifica la superficie de 964.84 m². Constitución legal de servidumbre de paso y de desagüe y la adjudicación parcial de bienes.

7.- Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 03866416, del inmueble identificado con folio real 56852, número de predio 187197, predio urbano, ubicado en la calle 3, número 109, esquina Boulevard Bonanza, Fraccionamiento Bonanza, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 964.84 m² a nombre del C. Guillermo Rosique Palavicini, el cual no reporta gravámenes.

8.- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del dueño del predio, donde manifiesta que no existe ningún conflicto legal en el predio en el que se desarrollará el proyecto denominado torre departamental, del predio ubicado en la calle 3, número 109, esquina Boulevard Bonanza, Fraccionamiento Bonanza, Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie Total de 964.84 m², signado por el C. Guillermo Rosique Palavicini, legítimo propietario.

9.- Pago del impuesto predial 2013, mediante recibo de ingresos número 311196, de fecha 12 de febrero de 2013, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, a nombre de Rosique Palavicini Guillermo, con número de cuenta "140580-U", clave catastral 03-0339-000007, ubicado en la calle 3, número 109, esquina Boulevard Bonanza, Fraccionamiento Bonanza, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie total 964.84 m².

10.- Planos arquitectónicos del Anteproyecto denominado torre departamental, plano de plantas arquitectónicas 1/4 sótano y planta baja, clave Arq-1, plantas arquitectónicas planta 1er nivel, del predio ubicado en la calle 3, número 109, esquina Boulevard Bonanza, Fraccionamiento Bonanza, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 964.84 m².

11.- Acuse del oficio, de fecha 18 de mayo de 2013, dirigido al Q.F.B. Cesar Francisco Burelo Burelo, Coordinador General de Protección Civil del Estado, mediante el cual ingresa el Estudio de Análisis y Mitigación de Riesgos, del proyecto que se pretende llevar a cabo en el predio ubicado en la calle 3, número 109, esquina Boulevard Bonanza, Fraccionamiento Bonanza, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 964.84 m², signado por el C. Guillermo Rosique Palavicini.

12.- Oficio número SG/CGPC/DPYCS/1139/13, de fecha 24 de julio de 2013, dirigido al C. Guillermo Rosique Palavicini, en el cual se determina que el área de referencia se encuentra en una zona de muy bajo riesgo por inundación, por lo que se le recomienda tomar precauciones, toda vez que se hace de su conocimiento que en dicha zona se presentan encharcamientos en temporada de lluvias, es necesario que el promovente asegure el nivel de desplante que deberá ser arriba de la cota 14.00 m.s.n.m. para lo cual se requiere la realización de diversas obras y emprender acciones para garantizar la seguridad de las personas al interior del proyecto, así como la salud de los habitantes y colonias aledañas al proyecto, de sus propiedades y el entorno para mantener la sustentabilidad de la zona y protegiendo la flora y fauna existente, asegurando que en la operación del proyecto los usuarios y habitantes externos serán respetados en su seguridad jurídica y derechos humanos; se cumplirá con las restricciones de uso de suelo y derechos de vía, acceso y tiempo de operación establecidos por las autoridades federales, estatales y municipales; se considera factible que se desarrolle el proyecto denominado edificio de departamentos, pero para que se autorice la operación del proyecto de referencia, deberá integrar al proyecto el programa Interno de Protección Civil y El Plan de Contingencias, con lo cual y mediante análisis y aprobación de dichos instrumentos se garantiza, de acuerdo con las Leyes correspondientes, la seguridad de las personas que confluían en las instalaciones del proyecto referido, además de asegurar las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, ambiental y urbana, que protejan el desarrollo urbano y que protejan la seguridad de las personas que habitarán en los departamentos y el entorno natural, promoviendo la integración de la unidad comunitaria de prevención de riesgos, además de instalar los señalamientos requeridos por Protección Civil, aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencias, impartir cursos de capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las normas oficiales en la materia, oficio signado por el Coordinador General Q.F.B. Cesar Francisco Burelo Burelo.

13.- Credencial para votar a nombre del C. Guillermo Rosique Palavicini, folio número 0000045789405, con número 0267001689690.

14.- Datos del responsable de la elaboración del estudio de factibilidad de uso de suelo, Ingeniero Civil, Luis Jesús Herrera Palomeque, con registro federal de contribuyente HEPL6907023Q9, actividad elaboración de estudios de impacto ambiental, con inscripción legal folio E7477046, CURP No. HEPL690702HTCRLS00, cédula profesional 2529417 y Curriculum Vitae.

15.- Carta responsiva del responsable de la elaboración del estudio de factibilidad de uso de suelo, bajo protesta de decir verdad manifiesta, que la información presentada en este estudio de factibilidad de uso de suelo del proyecto denominado torre departamental, bajo su leal saber y entender, es real y fidedigna y que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de técnicas y metodologías que se apegan a la normatividad vigente, signado por el Ingeniero Luis Jesús Herrera Palomeque.

16.- Carta compromiso signado por el C. Guillermo Rosique Palavicini, propietario del predio y responsable del proyecto, y que en el texto dice: me comprometo a dar cabal cumplimiento a las observaciones hechas en el oficio No. SG/CGPC/DPYCS/1139/13, de fecha 24 de julio de 2013, emitidas por la Coordinación General de Protección Civil.

17.- Oficio número BOO.E 65.4.1.-342/2009, folio 03456, de fecha 13 de noviembre de 2009, dirigido al Ingeniero Francisco J. Hernández del Valle, responsable del estudio de factibilidad de uso de suelo del proyecto, en el cual se dictamina la demarcación de la Zona Federal de un canal que conduce aguas producto de los escurrimientos generados por las precipitaciones pluviales y descargas de aguas residuales, mismas que no cumplen con las características estipuladas en el párrafo quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que estas obras de drenaje pluvial en centros de población se encuentran a cargo y bajo la responsabilidad de las autoridades locales, motivo por lo que no es procedente su solicitud de demarcación de la zona federal, documento signado por el Director Local en Tabasco Licenciado Omar C. Konukai Puga.

18.- Con oficio número DOOTSM/703/2012, de fecha 22 de febrero de 2012, dirigido al Licenciado Guillermo Rosique Palavicini, se autoriza la construcción de ducto pluvial de concreto armado de 34.03 metros lineales y una sección de 1.50m. x 1.40 m. de acuerdo al plano A-01 autorizado por S.A.S., signado por el Ingeniero Guillermo Alfonso Baeza Barrera, en ese entonces Director de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

19.- Oficio número DGPEC/092/2014, de fecha 23 de enero de 2014, en el cual emiten la autorización del proyecto del estudio de adecuación vial, ya que cumple con las normas y especificaciones que marca el manual de proyecto geométrico de carreteras y de dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras, del predio ubicado en la calle 3, número 109, esquina Boulevard Bonanza, Fraccionamiento Bonanza, Municipio de Centro, Tabasco, para el proyecto denominado torre departamental, signado por el Comisario Sergio Gilberto Guerra Pérez, Director General de la Policía Estatal de Caminos.

20.- Ficha técnica con folio número 024, de fecha 02 de octubre de 2013, del proyecto denominado torre departamental, uso de suelo actual, Habitacional Unifamiliar Media Densidad, y uso de suelo solicitado, Mixto Central Intensidad Máxima, propietario del predio el C. Guillermo Rosique Palavicini, predio ubicado en la calle 3, número 109, esquina Boulevard Bonanza, Fraccionamiento Bonanza, Municipio de Centro, Tabasco, para el proyecto denominado torre departamental, con una superficie de 964.84 m², se cuenta con los siguientes servicios; agua potable, drenaje, pluvial, energía eléctrica, vialidad y transporte, equipamiento, educación, colegios de educación media básica y superior, comercio tiendas de auto servicio supermercados, comunicaciones, radio y televisión, telex, servicios, restaurantes, deportes, gimnasio y zonas habitacionales fraccionamientos. El proyecto aquí presentado, consiste en la construcción de un edificio departamental, para siete niveles, se contará con 1/4 sótano y planta baja como estacionamiento, 1er. nivel con vestíbulo de recepción, salón de usos múltiples, gym, los pisos comprendidos del 2do al 7mo nivel, se tendrán dos departamentos por nivel, haciendo un total de 13 departamentos, con una superficie de construcción de 5,504.09 m².

SEPTIMO.- Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de HUM- Habitacional Unifamiliar Media Densidad Media a MC-4 Mixto Central Intensidad Máxima, del predio ubicado en la calle 3, número 109, esquina Boulevard Bonanza, Fraccionamiento Bonanza, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 964.84 m², para el proyecto denominado torre departamental, propiedad del C. Guillermo Rosique Palavicini.

SEGUNDO. Deberá presentar un dictamen elaborado por el Sistema de Agua y Saneamiento, sobre la Infraestructura Hidráulica necesaria para evitar el impacto en la zona, así como dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, lo cual puede implicar hacer mejoras de construcción, adecuaciones técnicas a la obra, esto para el buen funcionamiento y operación del mismo.

TERCERO. Toda vez que la autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado torre departamental, quedará sujeto a la autorización del H. Cabildo, así como con las normas y leyes que rigen en la materia, al momento de solicitar la licencia de construcción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AUBRA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 55, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE

CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR MEDIA DENSIDAD" A USO DE SUELO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 3, NÚMERO 109, ESQUINA BOULEVARD BONANZA, FRACCIONAMIENTO BONANZA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 964.84 M², PARA EL PROYECTO DENOMINADO TORRE DEPARTAMENTAL, PROPIEDAD DEL C. GUILLERMO ROSIQUE PALAVICINI.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Media Densidad" a uso de suelo "Mixto Central Intensidad Máxima", del predio ubicado en Calle 3, número 109, esquina Boulevard Bonanza, Fraccionamiento Bonanza, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 964.84 m², para el proyecto denominado torre departamental, propiedad del C. Guillermo Rosique Palavicini; aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 33, celebrada con fecha 28 de noviembre de 2014; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de nueve fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE



No. - 3526

ACUERDO



Centro motor
del cambio

GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2018

Secretaría del Ayuntamiento

"2014. Año de Octavio Paz"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX, 39 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA" A USO DE SUELO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 1, FRACCIONAMIENTO BONANZA, TABASCO 2000, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,420.60 M², PARA EL PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DEPARTAMENTAL, PROPIEDAD DEL C. JAVIER ROSIQUE PALAVICINI.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5° y 10, fracciones X y XXI establece que, los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tiene que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que el C. Javier Rosique Palavicini, es propietario del predio ubicado en Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,420.60 m², según lo acredita con la Escritura Pública número 30,577, volumen 325, expedida por el Licenciado Melchor López Hernández, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 13 del Municipio de Centro, de la cual es Titular el señor Licenciado Payambe López Falconi, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

- Al Noreste: en 56.135 (cincuenta y seis metros ciento treinta y cinco milímetros), con Calle Uno, antes Tres.
- Al Suroeste: en línea quebrada 4.388 (cuatro metros trescientos ochenta y ocho milímetros), 16.059 (dieciséis metros cincuenta y nueve milímetros), 36.143 (treinta y seis metros ciento cuarenta y tres milímetros), con dren natural.
- Al Noroeste: en 23.435 (veintitrés metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros), con propiedad de los señores José de Jesús Hernández Olazarán y Lorena Treviño Álvarez.
- Al Sureste: en 28.737 (veintiocho metros setecientos treinta y siete milímetros), con propiedad de la C. Adeline del Carmen Rosique Palavicini.

SEXTO. Que en base a estas facultades, los integrantes de esta Comisión, procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de HUM- Habitacional Unifamiliar Densidad Media a MC-4-Mixto Central Intensidad Máxima, del predio ubicado en Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco, para el proyecto edificio departamental, con una superficie de 1,420.60 m², para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1. Formato de factibilidad de uso de suelo folio 2519, de fecha 25 de octubre de 2013, autorizado por el Ingeniero Gilberto Cano Mollinedo, Ex Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que el predio se ubica en zona de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media, el proyecto descrito en la solicitud excede la densidad de la edificación (C.U.S.) establecida en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco por lo que no es factible el uso de suelo solicitado y no deberá realizar acción alguna hasta contar con la Autorización de este Ayuntamiento.
2. Acuse del Oficio de reconsideración de factibilidad de uso de suelo, de fecha 25 de octubre del 2013, dirigido al Ingeniero Lorenzo Balderas Madera, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, donde anexan el Estudio positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, del predio ubicado en la Calle 1, del Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 1,420.60 m², signado por el C. Javier Rosique Palavicini, propietario del predio en cuestión.
3. Estudio positivo de factibilidad de uso de suelo para el proyecto edificio departamental, ubicado en la Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de terreno de 1,420.60 m², ubicado en la zona de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media, tal como lo indica la factibilidad de uso de suelo número de folio 2519, de fecha 25 de octubre de 2013, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ante tal el cambio de uso solicitado es MC-4 Mixto Central Intensidad Máxima; este proyecto en particular se orienta al desarrollo de nuevas condiciones de habitabilidad y de proyectos innovadores que pretenden atender a un segmento de la población mayormente proveniente de fuera de la entidad, que demanda este tipo de servicios y que además cuenta con la capacidad de pago para adquirir estos tipos de bienes; otro atractivo sin duda se registra en el ánimo de la seguridad, debido a que este desarrollo viendístico lo pone en alto valor, generando la confianza de sus posibles habitantes en un marco de seguridad, tanto en su aspecto constructivo debido a la alta calidad de los materiales a emplearse, como por la seguridad personal tanto en su patrimonio como en su personal al contar con estrictos controles de acceso al inmueble y garantías de propiedad, se mejorara la imagen urbana de la zona y le otorgará una mayor plusvalía a la zona; este proyecto una vez consolidado, propiciará una derrama económica a los comercios y servicios que se localizan aledaños a la zona dada la demanda de servicios de este conjunto de vivienda.
4. Minuta debidamente firmada de la sesión del Comité de Normas e Infraestructura urbana del IMPLAN/EXT/010/2013, de fecha 27 de enero de 2014, y una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de cambio de uso de suelo, para el proyecto denominado edificio departamental, del predio ubicado en la Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,420.60 m², y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, a sí mismo relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos se considera factible el cambio de uso de suelo de HUM-Habitacional Unifamiliar Densidad Media a MC-Mixto Central Intensidad Máxima y quedará sujeto a la aprobación del H. Cabildo de Centro.
5. Constancia de alineamiento a nombre del C. Javier Rosique Palavicini, propietario del predio ubicado en Calle Tras, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, estado del predio en Siena, datos de la escritura, número de la inscripción 30577, número de predio 5004/30, número de folio 56673, número de volumen 325, fecha de inscripción 11 de Abril de 2011, nombre de la vialidad, calle tres, Sección transversal de parámetro a parámetro 10.00 m., Alineamiento sin restricción por la calle tres en el Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco. Nota: deberá de respetar 1.70 m de la línea de guarnición al parámetro, la cual está libre, el predio colinda al suroeste con dren natural, por lo que deberá solicitar la delimitación del derecho de vía a S.A.S., Nomenclatura Oficial, calle tres, número 103, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P.86030.
6. Escritura Pública número 30577, volumen 325, pasada ante la Fe del Lic. Melchor López Hernández, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 13 del Municipio de Centro, de la cual es Titular el señor Licenciado Payambe López Falconi, del Estado de Tabasco, del Municipio de Centro y Sede en esta Ciudad, inscrita bajo el folio real 56673, con número de predio 187191, de fecha 03 de Marzo del 2011, en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, firmado por el Lic. Carlos Mario Oropeza Correa, el Registrador Público, acreditando la propiedad a nombre del C. Javier Rosique Palavicini, Escritura Pública donde Rectifica la superficie de 1,732.27 m² a 1,420.60 m², y la ubicación del predio antes se llamaba calle tres, ahora es calle uno.

Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 2013/775288, del inmueble identificado con folio real 56673, número de predio 187191, predio urbano, con ubicación en calle uno antes calle tres,

Fraccionamiento Bonanza, Municipio Centro, con una superficie de 1,420.60 m² a nombre del C. Javier Rosique Palavicini, el cual no reporta Gravámenes.

8. Carta de Manifestación bajo protesta de decir verdad, de fecha 11 de diciembre del 2013, dirigido al Ingeniero Lorenzo Balderas Madera, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, manifiesto que en el predio no existe ningún conflicto legal y que se va a desarrollar el proyecto denominado edificio departamental, signado por el C. Javier Rosique Palavicini, Legítimo Propietario.
9. Pago del impuesto predial 2013, mediante recibo de Ingresos número 279896, de fecha 31 de enero de 2013, expedido por la dirección de finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, a nombre de Rosique Palavicini Javier, del predio ubicado en Calle 1, s/n, Fraccionamiento Bonanza, Colonia Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco.
10. Planos arquitectónicos del anteproyecto edificio departamental, planos a escala del total de construcción, plano anteproyecto, plano nivel 01, plano nivel 02, plano local, plano corte, plano de conjunto zona habitacional, plano fachada principal, plano de localización y desglose de superficie.
11. Acuse del Oficio, de fecha 29 de noviembre de 2013, dirigido al Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, Coordinador General de Protección Civil del Estado, mediante el cual está ingresando el estudio de análisis de riesgo para el predio ubicado en la Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,420.60 m², del proyecto denominado edificio departamental, para su revisión y/o aprobación, signado por el C. Javier Rosique Palavicini.
12. Acuse del oficio de respuesta de la Coordinación General de Protección Civil del Estado número SG/CPC/DAIR/2220/13, de fecha 05 de diciembre de 2013, dirigido al C. Javier Rosique Palavicini, donde dice que se debe garantizar que en todas las etapas del proyecto de referencia se cumplirá con las restricciones de uso de suelo y derechos de vía, acceso y tiempo de operación establecidos por las autoridades federales, estatales y municipales. En la opinión técnica de esta Coordinación General se considera factible que se desarrolle el proyecto denominado edificio departamental, ubicado en la Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, de esta Ciudad, Municipio de Centro, Tabasco, para que se autorice la operación del proyecto de referencia, deberá integrar al proyecto el Programa Interno de Protección Civil y El Plan de Contingencias, con lo cual y mediante análisis y aprobación de dichos instrumentos se garantiza, de acuerdo con las Leyes correspondientes, la seguridad de las personas que conluyan en las instalaciones del proyecto referido, además de asegurar las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, ambiental y urbana, que protejan el desarrollo urbano y el entorno natural, promoviendo la integración de la unidad comunitaria de prevención de riesgos, además de instalar los señalamientos requeridos por protección Civil de acuerdo a la NOM-00E-SEGOB-2010 y 002-STPS-2000, aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencias, impartir cursos de capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las normas oficiales en la materia, signado por el Coordinador General Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo.
13. Credencial para votar a nombre del C. Javier Rosique Palavicini, folio número 0265054634012.
14. Datos del responsable de la elaboración del estudio de factibilidad de uso de suelo, Arquitecto Arturo Esparza Rodríguez, persona física con registro federal de contribuyente folio A7407856, R.F.C. EARA650123MY0, CURP EARA650123HSLSDR07, cédula profesional 2278694, Director responsable de obra y corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, con número DRO- 753 y CDA- 753 y Curriculum Vitae.
15. Carta responsiva de escrito bajo protesta de decir verdad que todos los datos señalados en el estudio realizado para determinar la factibilidad positiva de uso de suelo del predio ubicado en calle tres, Fraccionamiento Bonanza, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco son verdaderos, de fecha 06 de diciembre del 2013, signado por el Arquitecto Arturo Esparza Rodríguez, persona quien elaboró el estudio.
16. Carta Compromiso, que en el texto dice: me comprometo al cumplimiento de las observaciones hechas por la Coordinación General de Protección Civil manifestadas en el oficio número SG/CPC/DAIR/2220/13, de fecha 05 de diciembre del 2013, signada por el C. Javier Rosique Palavicini, propietario del predio.
17. Ficha técnica con folio número 038, de fecha 23 de enero del 2014, del proyecto edificio departamental, factibilidad de uso de suelo, uso de suelo actual, HUM Habitacional Unifamiliar Densidad Media, uso de suelo solicitado, MC-4-Mixto Central Intensidad Máxima, propietario el C. Javier Rosique Palavicini, del predio que se localiza en la Calle 1 Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, Municipio de Centro, el cual tiene una superficie de 1,420.60 m², cuenta con los siguientes servicios, agua potable, drenaje, energía eléctrica, vialidad y transporte y equipamiento, educación, colegios de educación media básica y superior, comercio, tiendas de auto servicio supermercados, comunicaciones, radio y televisión, Telmex, servicios, restaurantes, deportes, gimnasio y zonas habitacionales fraccionamientos. El proyecto que se pretende desarrollar consta de las siguientes áreas: superficie a desarrollar: 775 m², superficie a construir 9,784 m² y viviendas a construir 35. Del análisis del proyecto presentado se observa que la superficie del terreno abarca un total de 1,420 metros cuadrados, observando un área de desplante de 775 metros cuadrados que arroja una relación de Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 55%, estableciéndose 25% menos del COS normativo especificando para este tipo de uso de suelo Mixto de Densidad Máxima, el desarrollo en altura se orienta al aprovechamiento de la imagen urbana aledaña que propicie una plusvalía del proyecto.

SÉPTIMO.- Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de HUM- Habitacional Unifamiliar Densidad Media a MC-4- Mixto Central Intensidad Máxima, del predio ubicado en Calle 1 Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,420.60 m², para el proyecto denominado edificio departamental, propiedad del C. Javier Rosique Palavicini.

SEGUNDO. Deberá presentar un dictamen elaborado por el Sistema de Agua y Saneamiento, sobre la Infraestructura Hidráulica necesaria para evitar el impacto en la zona, así como dar cumplimiento a las condiciones y las normativas que establece la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, lo cual puede implicar hacer mejoras de construcción, adecuaciones técnicas a la obra, para el buen funcionamiento y operación del mismo; estas acciones serán responsabilidad y compromiso del interesado.

TERCERO. Así mismo, deberá presentar por parte de la CONAGUA la delimitación de la Zona Federal, en relación al dren que se encuentra cercano al predio en cuestión.

CUARTO. Toda vez que la autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado edificio departamental, quedará sujeto a la autorización del H. Cabildo y una vez definido el proyecto a realizar, deberá cumplir con lo establecido en las normas y leyes que rigen en la materia, al momento de solicitar la licencia de construcción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN LOPEZ TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. ANA RAMON DIAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMIREZ MENDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA RECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORE MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTA RODRIGUEZ
DÉCIMO PRIMERO REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCO QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCERO REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA" A USO DE SUELO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 1, FRACCIONAMIENTO BONANZA, TABASCO 2000, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,420.60 M², PARA EL PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DEPARTAMENTAL, PROPIEDAD DEL C. JAVIER ROSIQUE PALAVICINI.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Mixto Central Intensidad Máxima", del predio ubicado en Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,420.60 m², para el proyecto denominado edificio departamental, propiedad del C. Javier Rosique Palavicini; aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 33, celebrada con fecha 28 de noviembre de 2014; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de ocho fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

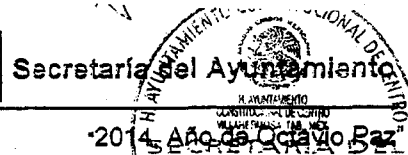


No.- 3527

ACUERDO



Centro motor del cambio
GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO



LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIONES II, IV, PRIMER PÁRRAFO Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIONES X Y XXIII, 36 FRACCIONES I Y II; 38, TERCER PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN II, Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 4, 6, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE DEL PREDIO UBICADO EN EL CALLEJÓN SIN NÚMERO, INTERIOR 2, DE LA CALLE AMADO NERVO, VILLA MACUTEPEC, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 74.402 M², PARA SU ENAJENACIÓN A FAVOR DE LA C. ALMA NURI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

TERCERO.- Que mediante oficio número DAJ/3337/2014, de fecha 22 de octubre de 2014, el Lic. Alfonso Reséndiz Cortes, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión, el expediente en el cual solicita la rectificación de las medidas, colindancias y superficie, debido a que estas fueron mal planteadas en el dictamen aprobado por el H. Cabildo el día 28 de marzo de 2014, acuerdo publicado con fecha 04 de junio de 2014, en el Periódico Oficial suplemento 7488, mediante el cual el Honorable Cabildo del Municipio de Centro Tabasco (período 2013-2015), autoriza la Rectificación a título oneroso de las medidas, colindancias y superficie del predio con superficie de 74.402 m², ubicado en el Callejón s/n, interior 2 de la calle Amado Nervo, Villa Macutepec, de este Municipio del Centro, Tabasco, todo esto para su estudio, análisis y determinación, así como la expedición del dictamen correspondiente, siendo que fueron complementados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 19 de noviembre de 2014, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar la propuesta de Rectificación de las Medidas, Colindancias y de la superficie del predio, ubicado en el Callejón s/n, interior 2 de la calle Amado Nervo, Villa Macutepec, de este Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 74.402 m².

QUINTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; este cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedito, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia este tiene el dominio pleno de los mismos.

SEPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales sobre materia, en la regulación de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

OCTAVO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante

Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativos a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

NOVENO.- Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

DÉCIMO.- Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus poseedores y por ello estos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la economía de las familias de Centro.

DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que de las constancias que obran en el expediente formado para el caso; se advierte que la C. Alma Nuri Hernández Hernández, ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener en su favor, la rectificación de las medidas, colindancias y superficie total, para la certeza de su regularización de la tenencia de la tierra del predio, mismo que es propiedad del Fondo Legal.

SEGUNDO.- Que el predio de la rectificación de las medidas, colindancias y superficie, está ubicado en el Callejón s/n, interior 2, de la calle Amado Nervo, Villa Macultepec, de este Municipio del Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 74.402 m², con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: 8.00 m paso de servidumbre.
- Sureste: 9.75 m con Hermila Hernández Avalos.
- Noroeste: 8.90 m con Julio Cesar Izquierdo Hernández.
- Suroeste: 8.00 m con Mauricio Avalos Avalos.

TERCERO.- Que debido a lo anterior, y derivado de las gestiones que ha realizado la C. Alma Nuri Hernández Hernández, manifestando tener la posesión, mas no el título de propiedad, con las colindancias y superficie del predio que forma parte del Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integró para el caso, las cuales consisten en las siguientes:

Que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco por acuerdo de Cabildo en Sesión Ordinaria número veinticuatro de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce (bienio 2013-2015); se aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza al presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda para que en Representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, Enajenen a Título Oneroso a favor de la C. Alma Nuri Hernández Hernández, un predio con superficie de 74.402 m², ubicado en el Callejón s/n, interior 2, de la calle Amado Nervo, Villa Macultepec, de este Municipio del Centro, Tabasco, mismo que se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Suplemento 7486, número 2208, de fecha 04 de junio de 2014, signado por el Licenciado Humberto de los Santos Bertruy, Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y que en el considerando se testifica la documental entregada:

- a).- Copia simple del acta de nacimiento, de la credencial para votar con fotografía y de la clave única de registro de población, de la C. Alma Nuri Hernández Hernández.
- b).- Foja simple presentada por el solicitante, mismo que contienen los siguientes datos: nombre completo, dirección del domicilio particular, estado civil, acta de matrimonio, en su caso credencial de elector del cónyuge, así como datos de su centro de trabajo.
- c).- Copia fotostática del plano con las medidas y colindancias y ubicación exacta.
- d).- Copia simple de la Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de Villa Macultepec, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 19 de abril del año dos mil doce.
- e).- Copia simple del recibo de Ingreso del impuesto predial número Q 377926, de fecha 21 de febrero del 2014, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Hernández Hernández Alma Nuri, respecto al predio ubicado en la calle Amado Nervo número 251 Interior 1, Villa Macultepec de este Municipio de Centro Tabasco.
- f).- Copia simple del Certificado de no propiedad, de fecha 05 de marzo del dos mil trece, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que no se encontró inscrito predio alguno en el municipio de centro, tabasco, a nombre de la C. Alma Nuri Hernández Hernández, pagando los derechos con recibo oficial 2013/78518.
- g).- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Federal Electoral con folio 0428054811206.
- h).- Oficio número 401.f(4)50.2012/CITAB/279, folio número 022, de fecha 20 de marzo del 2013, signado por ARQ.LGO. José Luis Romero Rivera Encargado de Despacho del Centro I.N.A.H., Tabasco, en donde hace constar que el predio en cuestión "NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS".
- i).- Oficio número DF/474/2013, de fecha 10 de septiembre de 2013, signado por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro donde informa que:

- Dicho predio no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna; por lo que de acuerdo al decreto no. 1234 publicado en el suplemento 5783 del Periódico Oficial de fecha 22 de diciembre de 1973, este pertenece a la zona denominada Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que el predio pertenece al fondo legal del Municipio de Centro, Tabasco.

- El precio por metro cuadrado es de \$ 350.00 (Son Trescientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.)

j).- Oficio número DA/1010/2014, de fecha 25 de febrero 2014, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, por medio del cual informa que: "Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que la C. Alma Nuri Hernández Hernández, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento".

k).- Asimismo, atendiendo su petición de inspeccionar físicamente el predio urbano en cuestión, en coordinación con la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se procedió a la misma, resultando de esta el dictamen correspondiente mismo que se recepcionó en esta Dirección mediante oficio número DOU/ISMAUJ/3677/2013, de fecha 5 de agosto de 2013, mediante el cual se informa lo siguiente:

- No se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal.
- De acuerdo al programa de Desarrollo Urbano de Centro, de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en Zona de Uso "Habitacional Unifamiliar Baja Densidad".
- Anexa plano original del levantamiento topográfico con las medidas y colindancias correctas obteniéndose una superficie de 74.402 m².

l).- Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/072/13, de fecha 03 de diciembre de 2013, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la certificación de predio por Ubicación en Zona de Riesgo, resultando de esta el dictamen correspondiente: mismo que se recepcionó en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con fecha 19 de diciembre del 2013, mediante el cual se informa lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.)
- No contiene ductos en general de Pemex, no contiene cuerpo de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y Noviembre del año 2007.
- El predio se encuentra en grado de peligro medio por inundación de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto del 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se observó que existe una construcción consolidada (casa habitación), de materiales duradero.

m).- Recibo de ingreso, folio IH061770, pagado en la Dirección de Finanzas, por un importe de \$ 28,933.48 (Veintiséis Mil Novecientos Treinta y tres pesos 48/100 M.N.), de fecha 24 de julio de 2014, a nombre de la C. Alma Nuri Hernández Hernández, por concepto de Enajenación de Bienes Cabildo, de la expedición de Títulos de Terrenos Municipales, Terreno del Fondo Legal, expedición y certificación de valor catastral según acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2014.

En razón de lo anterior, y toda vez que ha quedado establecido en los párrafos anteriores de este dictamen, la solicitante, acredita legalmente su interés jurídico en el procedimiento, así como la posesión real del inmueble, y a su vez haber realizado los pagos correspondientes para los trámites de rectificación de las medidas, colindancias y superficie del predio, expedición de título municipal y está debidamente integrada dicha solicitud.

CUARTO.- Que con la documentación mencionada en el punto que antecede, se cumplen con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que el predio del fondo legal ubicado en el Callejón s/n, interior 2, de la calle Amado Nervo, Villa Macultepec, de este Municipio del Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 74.402 m², resulta ser factible la Rectificación de las medidas, colindancias y superficie total del predio, pues de lo establecido en los numerales descritos, no exige la aprobación del Congreso del Estado para la enajenación de bienes propiedad del Municipio, todo esto conforme a los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 38, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que se concluye que la C. Alma Nuri Hernández Hernández, dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a los establecidos en los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado el 15 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado, para obtener la rectificación de las medidas, colindancias y superficie total de dicho inmueble, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que se adjudique a título oneroso a favor de la peticionaria el bien inmueble, por lo que se somete a la consideración del Cabildo los siguientes Acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Cabildo autoriza la rectificación de las medidas, colindancias y superficie de un predio, ubicado en el Callejón s/n, interior 2, de la calle Amado Nervo, Villa Macultepec, de este Municipio del Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 74.402 m², a favor de la C. Alma Nuri Hernández Hernández, con las medidas y colindancias establecidas en el numeral segundo del cuerpo de este dictamen.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos, desde el momento en que este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, realice el trámite a título gratuito en virtud que con antelación fueron erogados, por la interesada.

TERCERO.- El beneficiario deberá ratificar que los pagos en referencia en el considerado tercer cuerpo de este dictamen, inciso m), y los trámites, mencionados en el punto anterior hayan sido validados para la legalización del inmueble en cuestión, en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

QUINTO.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas para que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. ANNA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUMBERTO PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN SANCIA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE

TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE DEL PREDIO UBICADO EN EL CALLEJÓN SIN NÚMERO, INTERIOR 2, DE LA CALLE AMADO NERVO, VILLA MACULTEPEC, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 74.402 M², PARA SU ENAJENACIÓN A FAVOR DE LA C. ALMA NURI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se autoriza la rectificación de las medidas, colindancias y superficie del predio ubicado en el Callejón sin número, interior 2, de la Calle Amado Nervo, Villa Macultepec, de este Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 74.402 m², para su enajenación a favor de la C. Alma Nuri Hernández Hernández; aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 33, celebrada con fecha 28 de noviembre de 2014; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de ocho fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

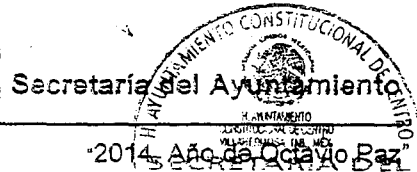


No.- 3528

ACUERDO



Centro
MUNICIPIO
DE CENTRO



LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II, IV, PRIMER PÁRRAFO Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIONES X Y XXIII, 36 FRACCIONES I Y II; 38, TERCER PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN II, Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 4, 5, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE DEL PREDIO UBICADO EN EL CALLEJÓN SIN NÚMERO, INTERIOR 3, DE LA CALLE AMADO NERVO, VILLA MACULTEPEC, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 90.210 M², PARA SU ENAJENACIÓN A FAVOR DEL C. JULIO CÉSAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito despacho del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen intervención con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

TERCERO.- Que mediante oficio número DAJ/3338/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014, el Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión, el expediente en el cual solicita la rectificación de las medidas, colindancias y superficie total, debido a que estas fueron mal planteadas en el dictamen aprobado por el H. Cabildo el día 28 de marzo de 2014, acuerdo publicado con fecha 04 de Junio de 2014, en el Periódico Oficial suplemento 7486 C, mediante el cual el Honorable Cabildo del Municipio de Centro Tabasco (periodo 2013-2015), autoriza la Rectificación a título oneroso de las medidas, colindancias y superficie del predio con superficie de 90.210 m², ubicado en el Callejón s/n, interior 3, de la calle Amado Nervo, Villa Macultepec, de este Municipio del Centro, Tabasco, todo esto para su estudio, análisis y determinación, así como la expedición del dictamen correspondiente, siendo que fueron complementados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 19 de noviembre de 2014, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar la propuesta de Rectificación de las Medidas y Colindancias de la superficie del predio, ubicado en el Callejón s/n, interior 3, de la calle Amado Nervo, Villa Macultepec, de este Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 90.210 m².

QUINTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; este cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fundo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fundo Legal del Municipio y en consecuencia este tiene el dominio pleno de los mismos.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra, así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

OCTAVO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fundo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

NOVENO.- Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de fraccionamiento o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes, los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

DÉCIMO.- Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus poseedores y por ello estos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la economía de las familias de Centro.

DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que de las constancias que obran en el expediente formado para el caso; se advierte que el C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener en su favor, la rectificación de las medidas, colindancias y superficie total para la certeza de su regularización de la tenencia de la tierra, mismo que es propiedad del Fundo Legal.

SEGUNDO.- Que el predio de la rectificación de las medidas, colindancias y superficie total, está ubicado en el Callejón s/n, interior 3, de la calle Amado Nervo, Villa Macultepec, de este Municipio del Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 90.210 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Noreste: 8.75 m paso de servidumbre.
Sureste: 10.70 m con Alma Nuri Hernández Hernández.
Noroeste: 9.75 m con Juan y Raúl Hernández Avalos.
Suroeste: 8.95 m Con Mauricio Avalos Avalos.

TERCERO.- Que debido a lo anterior, y derivado de las gestiones que ha realizado el C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, manifestando tener la posesión, mas no el título de propiedad, con las colindancias y superficie total del predio, que forma parte del Fundo

Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integró para el caso, las cuales consisten en las siguientes:

a).- Que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco por acuerdo de Cabildo en Sesión Ordinaria número Veinticuatro, de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce (trienio 2013-2015); se aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza al presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda para que en Representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, Enajenen a Título Oneroso a Favor del C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, Un predio con una superficie de 90 210 m², ubicado en el Callejón s/n, interior 3, de la calle Amado Nervo, Villa Macultepec, de este Municipio del Centro, Tabasco, mismo que se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Suplemento 7486 C, número 2187, de fecha 04 de junio de 2014, signado por el Licenciado Humberto de los Santos Bertruy, Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y que en el considerando se testifica la documental entregada:

b).- Copia simple del acta de nacimiento, de la credencial para votar con fotografía y de la clave única de registro de población, de la C. Julio Cesar Izquierdo Hernández.

c).- Foja simple presentada por el solicitante, mismo que contienen los siguientes datos: nombre completo, dirección de domicilio particular, estado civil, acta de matrimonio, en su caso credencial de elector del cónyuge, así como datos del trabajo.

d).- Copia fotostática del plano con las medidas y colindancias y ubicación exacta.

e).- Copia simple de la Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de Villa Macultepec, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 27 de agosto del año dos mil trece.

f).- Copia simple del recibo de ingreso del impuesto predial con número 0 377925, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Izquierdo Hernández Julio Cesar.

g).- Copia simple del Certificado de no propiedad, de fecha 05 de marzo del dos mil trece, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que no se encontró inscrito predio alguno en el municipio de centro, tabasco, a nombre del C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, pagando los derechos con recibo oficial 2013/178533

h).- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Federal Electoral a Nombre del C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, con folio 0428054954342.

i).- Oficio con folio número 401.f(4)50.2012/CITAB/280, número 023, de fecha 20 de marzo del 2013, signado por ARQ.LGO. José Luis Romero Rivera Encargado de Despacho del Centro I.N.A.H., Tabasco, en donde hace constar que el predio en cuestión "NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS".

j).- Oficio número SC/DF/531/2013, de fecha 19 de septiembre de 2013, signado por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro donde informa que:

- Dicho predio ubicado en el callejón sin nombre de la calle Amado Nervo, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro Tabasco, No se encuentra catastrado a nombre de persona alguna; por lo que de acuerdo al decreto no. 1234 publicado en el suplemento 5783 del Periódico Oficial, de fecha 22 de diciembre de 1973, este pertenece a la zona denominada Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que el predio pertenece al fundo legal del Municipio de Centro, Tabasco.

- El precio por metro cuadrado es de \$ 350.00 (Son Trescientos. Cincuenta pesos 00/100 M.N.)

k).- Oficio número DA/1009/2014, de fecha 25 de febrero 2014, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, por medio del cual informa que: "Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que la C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento".

l).- Asimismo, atendiendo su petición de inspeccionar físicamente el predio urbano en cuestión, en coordinación con la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se procedió a la misma, resultando de esta el dictamen correspondiente mismo que se recopio en el esta Dirección mediante oficio número DOUTSM/UJ/3687/2013, de fecha 5 de agosto de 2013, mediante el cual se informa lo siguiente:

- No se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal.
- De acuerdo al programa de Desarrollo Urbano de Centro, de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en Zona de Uso "Habitacional Unifamiliar Baja Densidad".
- Anexo plano original del levantamiento topográfico con las medidas y colindancias correctas obteniéndose una superficie de 90.21 m².

m).- Con oficio número SOTOP/SDUOT/CPUR/071/13, de fecha 03 de diciembre de 2013, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la certificación de predio por Ubicación en Zona de Riesgo, resultando de esta el dictamen correspondiente: mismo que se recopio en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con fecha 19 de diciembre del 2013, mediante el cual se informa lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.)
- No contiene ductos en general de Pemex, no contiene cuerpo de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y Noviembre del año 2007.
- El predio se encuentra en grado de Peligro Medio por inundación de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto del 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se observó que existe una construcción consolidada (casa habitación), de Materiales Duraderos.

n).- Recibo de ingreso con número de operación IH061787, expedido por la Dirección de Finanzas, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro por un importe de \$ 32,466.28 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 28/100 M.N.), de fecha 24 de julio de 2014, a nombre de C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, por concepto de Enajenación de Bienes Cabildo, de la expedición de títulos de terrenos municipales (Terreno de Fundo Legal) y Expedición y Certificación de Valor Catastral.

En razón de lo anterior, y toda vez que ha quedado establecido en los párrafos anteriores de este dictamen, el solicitante, acredita legalmente su interés jurídico en el procedimiento, así como la posesión real del inmueble, y a su vez haber realizado los pagos correspondientes para los trámites de rectificación de las medidas, colindancias y superficie total del predio, expedición de títulos municipales y debidamente integrada dicha solicitud.

CUARTO.- Que con la documentación mencionada en el punto que antecede, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que el predio del fundo legal ubicado en el Callejón s/n, interior 3, de la Calle Amado Nervo, Villa Macultepec, de este Municipio del Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 90 210 m², resulta ser factible la rectificación de las medidas, colindancias y superficie total del predio; pues de lo establecido en los numerales descritos, no exige la aprobación del Congreso del Estado para la enajenación de bienes propiedad del Municipio, todo esto conforme a los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 38, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO.-Que se concluye que el C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a los establecidos en los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado el 15 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado, para obtener la rectificación de las medidas, colindancias y superficie total del predio, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que se adjudique a título oneroso a favor del peticionario el bien inmueble(predio), por lo que se somete a la consideración del Cabildo los siguientes Acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.-El Cabildo autoriza la rectificación de las medidas, colindancias y superficie total del predio ubicado en el Callejón s/n, Interior 3, de la calle Amado Nervo, Villa Macultepec, de este Municipio del Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 90.210 m², a favor del C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, con las medidas y colindancias establecidas en el numeral segundo del cuerpo de este dictamen.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surirá efectos, desde el momento en que este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, realice el trámite a título gratuito en virtud que con antelación fueron erogado, por el interesado.

TERCERO.- El beneficiario deberá ratificar que los pagos en referencia en el considerado tercero del cuerpo de este dictamen, en el inciso n) y los trámites, mencionados en el punto anterior hayan sido validados para la legalización del inmueble en cuestión, en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

QUINTO.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZAR HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRIAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS FUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AUROLI MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTA RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS GUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN SANCIA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 55, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS
BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER
AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

/ HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE DEL PREDIO UBICADO EN EL CALLEJÓN SIN NÚMERO, INTERIOR 3, DE LA CALLE AMADO NERVO, VILLA MACULTEPEC, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 90.210 M², PARA SU ENAJENACIÓN A FAVOR DEL C. JULIO CÉSAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se autoriza la rectificación de las medidas, colindancias y superficie del predio ubicado en el Callejón sin número, Interior 3, de la Calle Amado Nervo, Villa Macultepec, de este Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 90.210 m², para su enajenación a favor del C. Julio César Izquierdo Hernández; aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 33, celebrada con fecha 28 de noviembre de 2014; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de nueve fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE



No. - 3529

ACUERDO



Centro motor del cambio

Secretaría del Ayuntamiento

2014 Año de Octavio Paz
AYUNTAMIENTO

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47 Y 53 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 37 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE TABASCO, EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; 2 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 4, 5, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, APRUEBA EL REGLAMENTO DE GOBERNANZA REGULATORIA DE CENTRO, TABASCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia ley.

El artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios dispone que los reglamentos que el Ayuntamiento expida, derivados de la misma ley, complementarán en lo conducente sus disposiciones y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal.

Que en el Programa de Trabajo dado a conocer el día primero de enero de 2013, se estableció como acción, el rediseño institucional hacia el interior del Gobierno Municipal que comprenderá: ajustes a la estructura orgánica para hacerla acorde a las necesidades actuales, simplificación de trámites y servicios para reducir el esfuerzo hora hombre que se dedica en estas tareas, así como los tiempos de espera; como parte de ello, se emprenderá la automatización, simplificación y estandarización de procesos y procedimientos, así como la reestructuración del aparato administrativo. Acciones que son acordes a los principios rectores del actual Gobierno Municipal 2013-2015, honestidad, orden, eficiencia y transparencia, a fin de que las dependencias y órganos administrativos logren una operación administrativa más eficiente.

El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a la Administración 2013 - 2015, establece acciones basadas en 8 ejes rectores, cuyas metas y cumplimiento permitirán un desarrollo armónico y sustentable del Municipio de Centro, involucrando a sus habitantes a través de la participación organizada en los asuntos comunes la población y gobierno. Que atendiendo al desarrollo y crecimiento del Municipio, así como a la necesidad de cambio en la forma de ejecutar las acciones de gobierno, expresado por su población, el Gobierno Municipal asume el compromiso de analizar, revisar y en su caso modificar la reglamentación que rige nuestra demarcación territorial, bajo principios de legalidad, justicia, igualdad, honradez y transparencia.

La gobernanza regulatoria es la política pública orientada a asegurar que la regulación mejora el ambiente en el que se desarrollan las actividades sociales, culturales, políticas y económicas de la población, y hace eficiente el funcionamiento del sector público a través de instituciones estables que aseguren la participación de los sectores público, social y privado en los procesos de mejora de la regulación, de simplificación administrativa, de estímulos para la participación social y el desarrollo económico y de gobierno abierto para plantear y resolver problemas sociales y producir futuros deseos.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) recomienda a los gobiernos nacionales y subnacionales asumir un enfoque integral en el desarrollo e implementación de instituciones, herramientas y políticas regulatorias desde el diseño y desarrollo de las normas hasta su implementación, cumplimiento y evaluación de sus impactos.

La generación de mejores condiciones de competitividad integral para el Municipio de Centro requiere la adopción de políticas de gobernanza regulatoria que den estabilidad, trascendencia y certidumbre a los procesos normativos, a fin de construir bases firmes que den resultados a mediano y largo plazo.

La institucionalización de la política de gobernanza regulatoria requiere no sólo medidas administrativas, sino sobre todo, decisiones políticas expresadas a través de un marco jurídico que sirva de base para el desarrollo local integral.

El Gobierno Municipal de Centro está comprometido en ser un gobierno más eficiente, eficaz, moderno, inteligente y sustentable para lograr el desarrollo local integral no sólo mediante acciones administrativas, sino mediante la adopción de políticas que modifiquen estructuralmente la relación entre gobierno y gobernados, mejoren en forma estable las condiciones de competitividad local y contribuyan a largo plazo a generar un desarrollo más equilibrado e incluyente.

La gobernanza regulatoria da estructura conjuntamente a dos de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo de esta administración: Eje 1 "Reestructuración, Modernización y Transparencia" y el eje 5 "Gobierno de Consensos"; establece y permite operar las estrategias para modernizar la administración pública municipal, para reducir trámites y brindar servicios más ágiles a la ciudadanía, estrategias orientadas a facilitar los trámites de apertura para las empresas, la manifestación de impacto regulatorio y el Programa Municipal de Gobernanza Regulatoria. Crearse el Consejo Municipal de Gobernanza Regulatoria se impulsa el diálogo y la participación de los vecinos en el análisis, toma de decisiones y solución de los problemas locales.

Para institucionalizar la política de mejora regulatoria con fines y alcances más amplios que las propuestas comunes en la materia y avanzar hacia el establecimiento de una política de gobernanza regulatoria, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 53 fracciones III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 37 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se formula la presente propuesta.

Basados en las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos, los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Administración, presentamos a la consideración del H. Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN

POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE GOBERNANZA REGULATORIA DE CENTRO, TABASCO.

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases para la implementación de la gobernanza regulatoria en el Municipio de Centro, Tabasco.

Artículo 2. Las disposiciones de este Reglamento serán observadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 3. La Unidad de Gobernanza Regulatoria estará a cargo de la Coordinación de Modernización e Innovación y será la encargada de coordinar y ejecutar las acciones en materia de gobernanza regulatoria al interior de la Administración Pública Municipal.

Artículo 4. Para los efectos de este instrumento, se entenderá por:

- I. Consejo: Consejo Municipal de Gobernanza Regulatoria;
- II. Ley: Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco;
- III. Gobernanza regulatoria: conjunto de acciones políticas y jurídico-administrativas que tienen por objeto efficientar el marco reglamentario y los trámites municipales para elevar la calidad de la gestión pública en beneficio de la población; facilitar la apertura, operación y competencia de las empresas y de los emprendedores; fomentar la inversión y generación de empleos; y lograr la transparencia, consulta y justificación de las políticas regulatorias;
- IV. MIR: Manifestación de Impacto Regulatorio;
- V. Programa: Programa Municipal de Gobernanza Regulatoria del Municipio de Centro.
- VI. Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco;
- VII. Servicio: la actividad llevada a cabo por la Administración Pública Municipal, destinada a satisfacer, de manera regular, continua y uniforme, necesidades colectivas; se concreta a través de prestaciones individualizadas suministradas directamente por el Municipio, de aprovechamiento opcional por parte de los interesados;
- VIII. Trámite: cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia o entidad, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio, en general, a fin de que se emita una resolución; y
- IX. Unidad: Unidad Municipal de Gobernanza Regulatoria.

Capítulo II
Atribuciones y Obligaciones en Materia de Gobernanza Regulatoria

Artículo 5. La Unidad, en materia de gobernanza regulatoria, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Consejo las políticas municipales en materia de gobernanza regulatoria;
- II. Coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas a efecto de proponerlas al Consejo;
- III. Establecer coordinación con las autoridades estatales en la materia, a efecto de homologar los lineamientos, criterios, guías, y en general todo tipo de disposiciones, para la aplicación de la Ley;
- IV. Integrar, elaborar y actualizar el Programa, en congruencia con su homólogo estatal, y someterlo al Consejo para su aprobación;
- V. Implementar las políticas y acciones que permitan desarrollar, en el ámbito municipal, los instrumentos de mejora y gobernanza regulatoria establecidos en la Ley, el Reglamento de la Ley y en este Reglamento;
- VI. Promover la implementación de procesos de mejora continua, buscando agilizar, simplificar, efficientar y dotar de mayor seguridad jurídica los procedimientos administrativos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en beneficio de los particulares;
- VII. Asesorar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para implementar, en el ámbito de sus competencias, las acciones de gobernanza regulatoria que apruebe el Consejo;
- VIII. Promover la simplificación de trámites y mejora en la prestación de servicios;
- IX. Emitir recomendaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, sobre la necesidad o conveniencia de generar proyectos de creación, modificación o supresión de disposiciones administrativas de carácter general;
- X. Dictaminar la MIR que elaboren las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, sobre los anteproyectos que pretendan crear, modificar o suprimir disposiciones de carácter general cuyo contenido incida en trámites y servicios que repercutan en los particulares;
- XI. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de gobernanza regulatoria a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- XII. Las demás que establezcan el Consejo.

Artículo 6. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, de acuerdo del presente Reglamento, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Realizar las acciones que les correspondan para la adecuada integración e implementación de los instrumentos de mejora y gobernanza regulatoria previstos en la Ley, el Reglamento de la Ley y en este Reglamento y aquellos que hayan sido aprobados por el Consejo;
- II. Designar a un funcionario que funja como enlace de gobernanza regulatoria ante la Unidad; y,
- III. Elaborar la MIR y remitirla junto con el anteproyecto sobre el que recaiga a la Unidad.

Artículo 7. Los enlaces en materia de gobernanza regulatoria deberán:

- I. Coordinar la implementación de las acciones en materia de gobernanza regulatoria aprobadas por el Consejo, en la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritos;
- II. Procurar la adecuada integración, elaboración y seguimiento de los diversos instrumentos de gobernanza regulatoria establecidos en la Ley, el Reglamento de la Ley y en este Reglamento y aquellos aprobados por el Consejo;
- III. Coordinar estudios o diagnósticos respecto a los trámites y servicios a cargo de la dependencia o entidad a la que se encuentre adscrito; y
- IV. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Capítulo III Consejo Municipal de Gobernanza Regulatoria

Artículo 8. Se crea el Consejo como órgano de asesoría y consulta del H. Cabildo respecto de las políticas y acciones del gobierno municipal en materia de gobernanza regulatoria.

Artículo 9. Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna en el desempeño de sus funciones.

Artículo 10. La Unidad realizará las acciones pertinentes para que el Consejo se conforme y sesione.

Artículo 11. El Consejo se integrará de la siguiente manera:

- I. Por el gobierno municipal:
 - a. El Presidente Municipal, quien lo presidirá y podrá ser suplido en sus ausencias por el Primer Síndico;
 - b. El Director de Asuntos Jurídicos; y
 - c. El titular de la Unidad, que actuará como Secretario Ejecutivo del Consejo.
- II. Por la sociedad con carácter honorario:
 - a. Dos representantes de organismos empresariales;
 - b. Un representante de organismos vecinales;
 - c. Un representante de instituciones académicas o educativas; y
 - d. Un representante de una (1) de las organizaciones gremiales de abogados, ingenieros, arquitectos y contadores públicos con domicilio en el Municipio.

Todos los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, salvo aquellos a que se refieren los incisos b) y c) de la fracción I, que sólo tendrán derecho a voz.

Los organismos a que se refiere la fracción II serán invitados por el Presidente Municipal y sus representantes serán designados por los organismos respectivos, durarán en su encargo tres años y podrán ser nombrados hasta por un periodo adicional.

Artículo 12. Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto y podrán designar a sus respectivos suplentes.

Artículo 13. El Consejo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán bimestralmente, las segundas cuando la naturaleza del asunto a tratar así lo amerite, previa convocatoria del Secretario Ejecutivo.

Todas las sesiones del Consejo serán públicas.

Artículo 14. Para que las sesiones sean válidas se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes del Consejo.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión dentro de los tres días hábiles siguientes, la cual podrá celebrarse con el número de miembros que se encuentren presentes, en la que invariablemente se deberá contar con la asistencia del Presidente y el Secretario Ejecutivo.

Artículo 15. Los acuerdos del Consejo se tomarán por consenso y sólo en caso de no alcanzarlo, por mayoría simple de sus integrantes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 16. El Secretario Ejecutivo será responsable de levantar las actas de las sesiones y legalizarlas con su firma. El acta contendrá la relación de asistentes, el orden del día y los acuerdos aprobados.

Previo a la aprobación del orden del día, los integrantes del Consejo darán a conocer los temas que pretendan abordar en el rubro de asuntos generales.

Artículo 17. A propuesta de su Presidente, el Consejo podrá invitar a participar en sus sesiones a los titulares de las dependencias municipales y funcionarios estatales o federales que estime conveniente, así como a personas u organizaciones vecinas del Municipio.

Los invitados sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 18. Son atribuciones del Consejo:

- I. Aprobar las políticas municipales en materia de gobernanza regulatoria y el Programa;
- II. Emitir opiniones y formular propuestas respecto al contenido, implementación y seguimiento de los instrumentos de gobernanza regulatoria establecidos en la Ley y en este Reglamento;
- III. Proponer las acciones y estrategias que coadyuven a mejorar la regulación y prestación de trámites y servicios;
- IV. Aprobar las políticas a las cuales deberán sujetarse los trámites y servicios de la Administración Pública Municipal;
- V. Emitir sugerencias sobre los ordenamientos jurídicos de orden municipal, que sean susceptibles de crearse, modificarse o suprimirse, para su incorporación a las iniciativas que al respecto ponga el Presidente Municipal a la consideración del Cabildo;
- VI. Emitir recomendaciones sobre el uso de nuevas herramientas tecnológicas para la simplificación administrativa;
- VII. Conformar comisiones o grupos de trabajo internos para tratar asuntos específicos con relación a su objeto; y
- VIII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 19. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Consejo;
- II. Promover la participación activa de los integrantes;
- III. Proponer el orden del día para las sesiones;
- IV. Proponer la creación de comisiones o grupos de trabajo para el desahogo de sus asuntos;
- V. Proponer y someter a aprobación del órgano el calendario de sesiones;
- VI. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 20. El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones y remitir oportunamente la información respectiva a sus integrantes;
- II. Formular el proyecto de orden del día;
- III. Levantar las actas de las sesiones y llevar un control de las mismas, así como el registro de asistencias;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos y brindar el apoyo oficial necesario para su realización;
- V. Presentar un informe sobre los avances de los planes de gobernanza regulatoria en cada una de las dependencias y entidades;
- VI. Difundir las actividades del órgano; y
- VII. Las demás que le confieran la normatividad aplicable.

Capítulo IV Instrumentos para la Gobernanza Regulatoria

Artículo 21. Son instrumentos para la gobernanza regulatoria aquellos señalados en los Capítulos III, IV, V, VI y VII de la Ley, sin perjuicio de que la Unidad proponga al Consejo otros que refuercen los impactos de la materia en el Municipio.

Para todos ellos se deberá observar, en lo que resulte conducente, las disposiciones contenidas en la Ley y el Reglamento de la Ley.

Sección I Programa Municipal de Gobernanza Regulatoria

Artículo 22. El Programa se elaborará en términos del capítulo III de la Ley. Además de los requisitos señalados por la Ley, deberá contener las líneas de coordinación y colaboración con las entidades y dependencias competentes de la administración pública federal y estatal, a fin de generar políticas integrales en materia de gobernanza regulatoria.

Sección II Manifestación de Impacto Regulatorio

Artículo 23. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, al proponer la creación o modificación de disposiciones de carácter general que generen costos de cumplimiento al público, deberán elaborar la manifestación de impacto regulatorio respectiva y presentarla junto con el proyecto a la Unidad para la aprobación del Consejo. La MIR deberá contener los siguientes rubros:

Datos Generales. En donde se deberá especificar:

- a) Título: Denominación del anteproyecto que se pretende crear, modificar o suprimir una disposición normativa;
- b) Responsable de la MIR: Datos institucionales del enlace con la dependencia o entidad;
- c) Planteamiento del problema: Describir de manera breve la problemática que pretende atenderse a través del anteproyecto, así como las razones por las cuales se considera necesario expedir la regulación propuesta;
- d) Síntesis del anteproyecto: Señalar la información mínima necesaria para entender las principales características y propósitos del anteproyecto, describiendo la relación que existe entre los motivos o circunstancias que dieron origen a su elaboración, los efectos que éstos producen en los trámites o servicios que comprende y la forma en que el anteproyecto los combatirá;
- e) Alternativas consideradas: Señalar otras alternativas de política pública que se consideraron, así como las razones por las que fueron desechadas.

II. Análisis Jurídico. Este análisis tiene por objeto hacer un estudio sobre la competencia del órgano que pretende proponer o emitir el anteproyecto, si la selección del ordenamiento jurídico es correcta y la congruencia que guarda con la normatividad municipal, estatal y en su caso federal, para lo cual deberá:

- a) Señalar los artículos y fracciones específicos de la normatividad municipal y estatal, conforme a la cual la dependencia o entidad que remite la MIR, resulta competente en la materia;
- b) Identificar, en su caso, los ordenamientos jurídicos directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, explicando por qué son insuficientes para atender dicha problemática. Si no existen, deberá señalarlo expresamente;
- c) Mencionar las disposiciones jurídicas que, en su caso, el anteproyecto crea, modifica, o suprime;
- d) Mencionar los objetivos regulatorios, es decir, si su impacto tiene como consecuencia la reducción o eliminación de algún riesgo a la vida o a la salud de las personas, la protección del medio ambiente o de los recursos naturales; la búsqueda de mayores beneficios para las empresas, los consumidores y los vecinos en general, el cumplimiento de una obligación legal; o el mejoramiento de la Administración Pública, y
- e) En su caso, explicar las sanciones o medidas de seguridad que contempla el anteproyecto por incumplimiento del particular, o aquellas sanciones aplicables referidas en otro ordenamiento jurídico.

III. Análisis Administrativo, detallando lo siguiente:

- a) La creación, modificación o supresión de estructuras administrativas y ocupacionales;
- b) Impacto presupuestal que se generaría en la Administración Pública o en la dependencia o entidad que remite el anteproyecto, tomando en consideración los recursos humanos, financieros y materiales.
- c) La necesidad de desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación;
- d) La forma en que la regulación propuesta facilita la coordinación con otros órdenes de gobierno alrededor de las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, y
- e) Relación costo-beneficio respecto de las variables señaladas en los incisos anteriores.

Se deberá identificar por cada procedimiento que establezca un trámite o servicio, un diagrama que refleje las diferentes fases del mismo.

IV. Análisis Económico y de Competitividad, describiendo las acciones regulatorias contenidas en el anteproyecto tendientes a afectar directa o indirectamente al inicio o desarrollo de actividades económicas de los particulares y la competitividad del entorno municipal. Para lo anterior, deberá contener el análisis del costo-beneficio tomando en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Determinar los beneficios que resultarán para el sector empresarial en caso de aplicar la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado;
- b) Indicar los costos aproximados que puede generar a los empresarios cumplir con la regulación propuesta en términos de recursos monetarios, tiempo y especialización de recursos humanos, y
- c) Identificar el tratamiento regulatorio que otros Municipios con características similares dan a la materia en cuestión y el impacto que la medida propuesta tendrá en la competitividad local;

Si a consideración de la dependencia o entidad que remita la MIR, el Análisis Económico y de Competitividad no resulta aplicable, deberá indicarlo expresamente proporcionando la justificación correspondiente sin perjuicio de que la Unidad pueda requerir dicho análisis.

V. Análisis social, especificando los alcances del proyecto considerando:

- a) Los costos que se puedan generar para los particulares que no ostentan el carácter de empresarios, aplicando en lo conducente lo dispuesto por la fracción IV de este artículo;
- b) El aprovechamiento del tiempo y los recursos económicos de los particulares;
- c) El impacto de la regulación en la seguridad pública y el mercado de trabajo;
- d) La mejora en los canales de comunicación entre los particulares y el gobierno municipal;
- e) La corresponsabilidad social en la solución de los problemas municipales;
- f) La cooperación horizontal a través de la colaboración entre asociaciones vecinales, sociales, empresariales y gremiales para la solución de los problemas de su interés, y
- g) La descentralización de los servicios acercando su prestación a los vecinos, dotando de capacidad de respuesta a las autoridades auxiliares en el territorio.

VI. Análisis urbano y ambiental, identificando el impacto de la regulación propuesta en:

- a) El aprovechamiento eficiente de los recursos energéticos e hídricos en el Municipio;
- b) La generación de residuos sólidos, aguas residuales, emisiones contaminantes y explotación de recursos naturales;
- c) La imagen urbana;
- d) La eficacia prestación de los servicios públicos, y
- e) La movilidad peatonal y vehicular.

VII. Mejora en el trámite o servicio, señalando:

- a) Los trámites o servicios que se pretendan eliminar, crear o modificar;
- b) Los requisitos que serán exigibles a los particulares para realizar el trámite propuesto por la regulación, identificando aquellos que pueden ser eliminados o cumplimentados en una sola ocasión para su aprovechamiento por todas las áreas de la Administración Pública Municipal;
- c) La simplificación o creación del proceso administrativo conforme al cual se desahogará el trámite o servicio. La MIR deberá ser acompañada de los diagramas de flujo de los procesos actual y propuesto;
- d) El efecto del silencio de la autoridad ante las solicitudes y trámites de los particulares, procurando que se entienda en sentido positivo a la petición del interesado;
- e) El impacto de la propuesta regulatoria en los procedimientos de inspección y vigilancia, buscando que dichas acciones se realicen sólo para los casos previstos expresamente en la propuesta, distinguiendo entre inspecciones ex ante y verificaciones ex post, y
- f) El grado en que la propuesta disminuye las atribuciones discrecionales de la autoridad, justificando plenamente aquellas que se proponga conservar.

Los anteproyectos de regulación deberán ser redactados en términos claros, precisos y sencillos a fin de facilitar su comprensión y cumplimiento por cualquier persona.

La Unidad será la encargada de recibir las MIR y los anteproyectos al Consejo y hacer del conocimiento de las dependencias y entidades de la determinación del Consejo.

Artículo 24. La Unidad emitirá y publicará a la dependencia o entidad que corresponda, un dictamen parcial o total de la manifestación de impacto regulatorio y del anteproyecto respectivo, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la manifestación, o en su caso, de las ampliaciones o correcciones de la misma.

Artículo 25. Una vez que las dependencias, o entidades reciban el dictamen emitido por la Unidad, deberán realizar al anteproyecto las adecuaciones necesarias para cumplir con lo señalado en el dictamen y remitirlo a la Unidad para su dictaminación final en un plazo máximo de diez días. En caso de no cumplir con las recomendaciones hechas por la Unidad, las dependencias o entidades públicas, deberán hacer una justificación clara de los motivos para ello.

En caso de que el primer dictamen de la Unidad sea positivo, el proyecto de regulación seguirá su curso, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando el dictamen resulte positivo, su análisis y aprobación será incluido en el orden del día de la próxima sesión del Consejo.

Artículo 26. Las iniciativas de creación o reforma a los reglamentos municipales que suscriba el Presidente Municipal deberán agotar el procedimiento a que se refiere este Capítulo previo a su presentación al Cabildo.

Al conocer las iniciativas que presenten los síndicos, regidores, comisiones del Cabildo o vecinos del Municipio, las comisiones podrán solicitar a la Unidad la manifestación de impacto regulatorio y al Consejo las sugerencias que estime convenientes como parte del proceso de dictaminación.

Artículo 27. Cuando se trate de anteproyectos que, de manera conjunta, deban emitir dependencias o entidades, cualquiera que sea la causa que haya motivado dicha colaboración, se deberá señalar a un solo responsable que servirá de enlace ante la Unidad.

Artículo 28. La Unidad publicará los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio, así como los dictámenes que emita, a través de los medios que para tal efecto considere pertinentes, con el objeto de que los interesados puedan hacer llegar las observaciones, comentarios y recomendaciones que estimen convenientes.

Sección III Registro Municipal de Trámites y Servicios

Artículo 29. La Unidad conformará, coordinará y mantendrá actualizado el Registro Municipal de Trámites y Servicios con la información que inscriban las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Para tal efecto las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán proporcionar la siguiente información para cada trámite y servicio que presten y realicen:

- I. Nombre del trámite o servicio;
- II. Fundamento jurídico;
- III. Casos en los que debe o puede realizarse el trámite;
- IV. Requisitos para la tramitación o solicitud del trámite o servicio;
- V. Si el trámite debe presentarse mediante escrito libre o formato, de manera electrónica, o si puede realizarse de alguna otra forma;
- VI. El formato correspondiente;
- VII. Datos y documentos específicos que debe contener o se deben adjuntar a la solicitud;
- VIII. Plazo máximo de respuesta a la solicitud;
- IX. Monto de los derechos, contribuciones, cuotas, tarifas, aprovechamientos y demás cobros aplicables;
- X. Vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;
- XI. Criterios y procedimiento para resolver el trámite o prestar el servicio;
- XII. Unidades administrativas ante las que se debe iniciar el trámite o prestar el servicio;
- XIII. Horarios de atención al público;
- XIV. Números de teléfono, fax, página web y correo electrónico, así como la dirección y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas, y
- XV. La demás información que pueda ser de utilidad para los interesados.

Artículo 30. Los enlaces de gobernanza regulatoria de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Municipal deberán participar en la integración del Registro Municipal de Trámites y Servicios remitiendo a la Unidad la información correspondiente.

Artículo 31. La Unidad establecerá la coordinación necesaria con las instancias estatales rectoras en la materia, a efecto de incorporar la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, a su homólogo estatal.

Artículo 32. Las dependencias y entidades deberán abstenerse de aplicar trámites adicionales a los inscritos en el Registro ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo.

Artículo 33. La Unidad deberá inscribir en el Registro la información proporcionada por las dependencias y entidades, una vez aprobada la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, sin cambio alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la recepción de la información.

Asimismo, deberán publicar la información concerniente a los trámites y servicios de manera actualizada por medios electrónicos a más tardar cinco días posteriores a su Registro.

Capítulo V Infracciones Administrativas

Artículo 34. Son causas de responsabilidad administrativa:

- I. La aplicación de cualquier trámite o medida regulatoria que imponga cargas a los particulares sin haber agotado el procedimiento a que se refiere la Sección II del Capítulo IV de este Reglamento.
- II. La exigencia de trámites, requisitos, datos o documentos adicionales o distintos a los previstos en el Registro Municipal de Trámites o Servicios.
- III. Omitir o retardar los informes a que se refiere el segundo párrafo del artículo 35 de este Reglamento.

Artículo 35. Cualquier persona podrá presentar ante la Contraloría Municipal, quejas contra los servidores públicos que incumplan lo dispuesto por este Reglamento.

La Unidad estará obligada a rendir a la Contraloría, en forma expedita y exhaustiva, los informes que ésta le solicite al integrar los expedientes de su competencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Este acuerdo entrará en vigor al interior de la Administración Pública Municipal al día siguiente al de su aprobación por el Cabildo y surtirá efectos ante terceros a partir del día siguiente al de su publicación en la Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDA. El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria deberá quedar formalmente instalado dentro de los treinta días posteriores a la publicación del presente Reglamento.

TERCERA. El Programa Municipal de Gobernanza Regulatoria y el Registro Municipal de Trámites y Servicios deberán quedar integrados dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de este Reglamento.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO AZARÓ HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. GLORIS HERNÁNDEZ PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MUÑOZ BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL ARDILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS GUINTEIRO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, APRUEBA EL REGLAMENTO DE GOBERNANZA REGULATORIA DE CENTRO, TABASCO.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual el H. Cabildo de Centro, aprueba el Reglamento de Gobernanza Regulatoria de Centro, Tabasco; aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 33, celebrada con fecha 28 de noviembre de 2014; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de catorce fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.